

**ACTA NÚMERO 2424.-** En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiséis, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; Daniela Alejandra Peluso; Pedro Luis Sisti Carmela Percow; Martín Javier Felix Villena Valenti; Gastón Maximiliano Nicocia; Adolfo Brook; María Cristina Cianflone;; Esteban Alfredo Ferrarini; Martín Manuel Ertola Navajas; Germán Gustavo Gerez; Vanesa Elena Temporetti; Josefina Sannen Mazzucco; María Salomé Calderón y Federico Marcelo Laurito, bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

**1.- ACTA NÚMERO 2423.** Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

**2.- MESA DIRECTIVA 23 DE FEBRERO DE 2026.-**

**1.- PRESIDENCIA:**

a) **SEMANA DE LA MUJER 9/03 AL 13/03.-** *Da cuenta la Presidenta que en el marco de la conmemoración del día internacional de la Mujer el próximo domingo 8 de marzo del corriente, se invita a todas las Áreas, Comisiones e Institutos a proponer actividades, en el marco de la semana de la Mujer del 9/03 al 13/03, que contará con un acto central el lunes 9 de marzo. -*

*-Tal convocatoria está pensada para que no solo las áreas afines a la temática participen, sino por el contrario, es una iniciativa para integrar a mujeres profesionales de todos los ámbitos y con diferentes perspectivas. -*

*Lo que se tiene presente.-*

b) **DICTAMEN INSTITUTO DERECHO LABORAL: proyecto de ley “LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL”.** - *Se toma conocimiento que el Sr. Director del Instituto de Derecho Laboral de nuestro colegio, Dr. Juan Pedro CASCO AMIONE pone en conocimiento el presente dictamen elaborado por las autoridades del instituto para su consideración y aprobación en caso de corresponder. A saber: -*

**“DICTAMEN DEL INSTITUTO DE DERECHO LABORAL DEL COLEGIO DE LA ABOGACIA DE LA PLATA**

*El presente dictamen tiene por objeto el análisis del proyecto de ley autodenominado “LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL” presentado el pasado 11/12/25 por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Senado de la Nación Argentina.*

*Tras un examen integral del articulado del mencionado proyecto, se evidencia una matriz de reforma de contenido altamente desprotectoria de los derechos sociales, que resulta inconstitucional y violatoria de Pactos, Tratados y Convenios internacionales suscriptos por nuestro país, que constituyen parte central del Bloque Constitucional Federal.*

*El proyecto de reforma laboral introduce modificaciones regresivas tanto en el ámbito del derecho individual del trabajo, como así también en elementos vertebrales del derecho colectivo del trabajo y la seguridad social. Estas alteraciones se encuentran en clara contradicción -entre otros- con los artículos 14 bis y 75 (inc. 19, 22 y 23) de nuestra Constitución Nacional y los artículos 36 y 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, además de reiterada jurisprudencia de nuestra Corte Suprema y con los estándares fijados por los organismos internacionales.*

*A lo largo de todo el texto se verifica una reiterada violación del principio de progresividad y no regresividad, que transgrede la Convención Americana sobre Derechos Humanos - CADH (art. 26) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - PIDESC (art. 2.1) incorporados con jerarquía constitucional a través del artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.*

*En materia de derechos colectivos del trabajo, resulta particularmente grave el impacto del proyecto sobre los pilares del Derecho Colectivo del Trabajo, como son la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho de huelga, y, en definitiva, una violación -entre otros- de los Convenios 89, 98, 154 de la OIT, ratificados por nuestro país.*

Los efectos de una reforma de estas características trascienden lo meramente normativo, comprometen gravemente el principio de seguridad jurídica y generan incertidumbre en las relaciones laborales.

Desde la perspectiva social, la experiencia histórica nacional e internacional demuestra que reformas de similar signo regresivo suelen traducirse en mayor precarización, aumento de la conflictividad laboral, deterioro de las condiciones de vida de los sectores trabajadores y profundización de las desigualdades.

Por su parte, el proyecto desestima la posibilidad de realizar las reformas normativas necesarias, por ejemplo, para reducir las desigualdades de género evidenciadas en las relaciones laborales y promover la protección contra la violencia y el acoso laboral, en cumplimiento del convenio 190 de la OIT ratificado por nuestro país.

Por todo lo expuesto, cabe concluir que el proyecto de "Ley de modernización laboral" resulta incompatible con el orden constitucional vigente y con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino en materia de derechos sociales y laborales. La Plata, 02/02/2026."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar.

**c) REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE DERECHO LABORAL – 24/02 – AULA 1: Contenido y alcances de la "Ley de modernización laboral":** se pone en conocimiento que con motivo de la nueva sanción de la Ley referida el instituto del epígrafe llevará a cabo una reunión extraordinaria el día MARTES 24/02 a las 16 hs. en el AULA de la MEMORIA (AULA 1) de nuestro colegio a los fines de debatir con nuestras/tros colegas el contenido y alcances de la nueva normativa sancionada.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar. –

**d) DIPLOMATURA EN ESTRATEGIAS PRÁCTICAS EN DERECHO DE LAS FAMILIAS Y LAS SUCESIONES: CASOS, HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS – Inicio 08/04/2026:** Se pone a consideración de esta mesa la aprobación de la coorganización de la presente diplomatura entre nuestro colegio y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

Programa:

**"Directora:** Dra. Ana María Chechile

**Subdirector:** Abogs. Cecilia Lopes y María Luciana Pietra.

**Coordinadores/as:** Abogs. Antonella Peres y Leonardo Vittola.

**Equipo docente:** Alemán, María del Carmen; Aranda, Elvira; Arianna, Carlos; Ballarín, Silvana; Castro Mitarotonda, Fernando; Chamatrópulos, Demetrio Alejandro; Chechile, Ana María; González, Manuela; Gutiérrez Defelippo, Gabriela; Herrera, Marisa; Iglesias, Mariana; Kemelmajer, Aída; Kielmanovich, Jorge; Lopes, Cecilia; Massano, Alejandra; Molina de Juan, Mariel; Morcecian, Rubén; Mourelle de Tamborenea, Cristina; Pagano, Luz; Paladín Gabriela; Pellegrini, María Victoria; Peres, Antonella; Pietra, María Luciana; Podrez Yaniz, Sabina; Rotonda, Adriana; Roveda, Eduardo; Sannen Mazzuco, Josefina; Sives, Cecilia; Tavip, Gabriel, Tranchini, Marcela; Vittola, Leonardo.

**Duración:** 9 meses lectivos (de abril a diciembre de 2026)

**Días y horarios:** miércoles de 16 a 19.

**Modalidad:** Mixta.

**Carga horaria total:** 105 horas

**Arancel:**

• Pago único: un (1) pago de \$ 600.000.

• Pago en cuotas: tres (3) cuotas de \$ 200.000 cada una.

**A) FUNDAMENTOS:**

La "Diplomatura en Estrategias Prácticas en Derecho de las Familias y las Sucesiones: casos, herramientas y propuestas" abarca dos núcleos temáticos bien diferenciados aunque íntimamente relacionados: el Derecho de las Familias y el Derecho de las Sucesiones, vinculados desde una obligada mirada constitucional y convencional que

*incorpora los principios y estándares de Derechos Humanos, propios del proceso de constitucionalización y convencionalización del Derecho Privado.*

*Desde el Derecho de las Familias, la propuesta se centra en el análisis de los efectos jurídicos de las relaciones familiares en sus múltiples dimensiones, ya sea aquellas que surgen de los vínculos de conyugalidad y de pareja, como las que se vinculan con la responsabilidad de los adultos frente a la infancia, adolescencia, personas con discapacidad y adultos mayores. Se parte de un concepto amplio y dinámico de familia, entendiendo que las diversas relaciones que se desarrollan entre sus miembros son las que el derecho debe reconocer, proteger y regular.*

*El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el proceso de su constitucionalización han dejado una huella profunda en la concepción jurídica de la familia, desplazando el foco desde modelos rígidos hacia la centralidad de la persona y la individualidad de los derechos de quienes la integran, con especial atención a los principios de igualdad, no discriminación, autonomía personal y protección de las personas en situación de vulnerabilidad.*

*Así, la Diplomatura analiza los efectos jurídicos de las relaciones familiares desde una perspectiva constitucional y convencional, incorporando de manera transversal la perspectiva de género, niñez y adolescencia, discapacidad y adultos mayores, con la convicción de que el Derecho Civil contemporáneo se enriquece y se redefine a partir de tales miradas.*

*Por su parte, el Derecho de las Sucesiones ha sido actualizado por el Código Civil y Comercial, aunque continúa enfrentando importantes desafíos derivados de la rigidez de algunos de sus institutos frente a la diversidad de configuraciones familiares actuales. En este contexto, los conceptos de orden público y autonomía de la voluntad protagonizan tensiones teóricas y prácticas que atraviesan la disciplina y enriquecen el debate doctrinario y jurisprudencial.*

*Desde la constitucionalización y convencionalización del Derecho Privado, este proceso se evidencia con claridad en la regulación y reinterpretación de diversos institutos sucesorios, tales como la sucesión intestada, la legítima y su protección, las acciones sucesorias, la planificación sucesoria, la protección de personas vulnerables, los supuestos de indignidad, la incidencia de la perspectiva de género y los nuevos desafíos que plantean las tecnologías digitales en relación con el patrimonio y la herencia.*

*La Diplomatura se propone profundizar el alcance y la efectividad de las relaciones jurídicas que surgen con motivo de la muerte de una persona. Esta locución implica comprender que el Derecho de las Sucesiones no se limita a la transmisión hereditaria, sino que abarca un campo más amplio que incluye la planificación patrimonial, la autonomía personal, la protección de derechos fundamentales y los debates contemporáneos vinculados a la dignidad humana, la toma de decisiones y el final de la vida.*

*Asimismo, la propuesta incorpora el análisis de los nuevos desafíos que presenta la práctica profesional en el contexto de la transformación digital, incluyendo el impacto de las tecnologías de la información, la inteligencia artificial y los cambios en los procesos judiciales y extrajudiciales, con el objetivo de brindar herramientas actuales y eficaces para el ejercicio de la profesión.*

*En el artículo 1° del Código Civil y Comercial se establece que “Los casos que este Código rige deben ser resueltos...”, destacándose la importancia de enfocarse en problemas prácticos y en la solución de conflictos concretos.*

*En consonancia con ello, la Diplomatura se asienta en un enfoque eminentemente práctico, orientado al análisis de casos, la construcción de estrategias, el desarrollo de herramientas jurídicas y la formulación de propuestas concretas para la intervención profesional.*

## **B) OBJETIVOS:**

### **Objetivos Generales:**

1.-Analizar el Derecho de las Familias y las Sucesiones desde una mirada constitucional y convencional, incorporando los principios y estándares de Derechos Humanos, propios de la constitucionalización y convencionalización del Derecho Civil.

2.-Conocer la normativa y jurisprudencia vigentes en el ámbito del Derecho de las Familias y las Sucesiones, a los fines de incorporar los contenidos abordados a la tarea cotidiana.

3.-Comprender la diversidad de modelos familiares y las implicancias jurídicas de cada uno, a la luz de los principios de igualdad y no discriminación.

4.-Identificar las herramientas procesales adecuadas para la resolución de conflictos familiares y los que surgen en materia sucesoria.

5.-Aplicar los conocimientos adquiridos a la labor diaria, brindando mayores herramientas para un adecuado asesoramiento y representación en la práctica profesional.

6.-Incorporar la perspectiva de género, niñez y discapacidad al ejercicio de la profesión, conforme a los estándares nacionales e internacionales que rigen en la materia.

**Objetivos específicos:**

1.-Adquirir los conocimientos necesarios para abordar de manera eficiente los conflictos que se plantean en materia de Derecho de las Familias y las Sucesiones.

2.-Resolver casos prácticos sobre temas novedosos que se incorporan a la práctica tribunalicia cotidiana.

3.-Analizar jurisprudencia actualizada sobre cada uno de los temas abordados.

4.-Debatir sobre las distintas posturas doctrinarias que existen en cada módulo.

5.-Incorporar la creatividad en el ejercicio de la profesión, aplicando los contenidos tratados a la práctica cotidiana.

**C-Destinatarios.**

Es una Diplomatura dirigida a profesionales de la abogacía, sea que se desempeñen en el ejercicio de la profesión, el Poder Judicial u otras instituciones.

**D-Contenidos.**

**Clase inaugural: Tensiones y Desafíos del Derecho Civil en la Era Post Código Civil y Comercial.**

**Aída Kemelmajer de Carlucci. 8/4/26 -presencial**

**Módulo I –Conflictos familiares complejos. Las modalidades de la formación de una familia y su ruptura.**

1-A. Divorcio. Efectos. Compensación económica. Problemas que plantea, soluciones posibles. Jurisprudencia actualizada. **Carlos Arianna, presencial. 15-4-2026**

1-B. Alimentos. Atribución de la vivienda. Problemas que plantea, soluciones posibles. Jurisprudencia actualizada. **Ana María Chechile, presencial 22-4-2026**

2-Uniones convivenciales. Los pactos, la ausencia de los mismos. ¿Se debe estimular la realización de los mismos? ¿Que se podría pactar? Confección de modelos. Los efectos frente a la ruptura. **Josefina Sannen Mazzuco, presencial, 29-4-2026**

3-Soluciones de la jurisprudencia. Propuestas de la doctrina. **María Victoria Pellegrini, presencial. 6-5-2026**

4-Violencia familiar y por razones de género. Diferencias. Concepto. Medidas cautelares urgentes. Jurisprudencia actualizada. **Manuela González y Gabriela Paladín, presencial. 13-5-2026**

**Módulo II. Relaciones parentales. Conflictos frecuentes.**

1-La responsabilidad parental y el cuidado personal compartidos. Conflictos que plantea en la actualidad. Estrategias para abordar soluciones. **Gabriel Tavip, presencial 20-5-2026 .**

2-Delegación de la responsabilidad parental. **Cecilia Lopes, 27-5-2026 presencial.**

3-Debates actuales en materia de adopción. **Silvana Ballarín, 3-6-2026 , virtual.**

**Módulo III. Cuestiones actuales en materia de filiación.**

1-Las acciones de filiación: jurisprudencia actualizada. **María Luciana Pietra, 10-6-2026, presencial.**

2-Problemas prácticos que plantean las Técnicas de Reproducción Humana Asistida. La gestación por sustitución y la fertilización post mortem. La pluriparentalidad y los problemas que plantea. **Marisa Herrera, 17-6-2026, presencial.**

**Módulo IV. Cuestiones procesales. Principios y sistemas. Procesos. Cómo invocar, probar y aplicar el derecho vigente.**

1-Sistemas y principios procesales en el derecho de familia.

2-Procesos de familia: prueba, medidas cautelares, audiencias. Simulación de audiencias. Intervención, defensoría oficial, asesoría de incapaces, peritos. Funciones y responsabilidades.

**Jorge Kielmanovich, 24-6-2026 y 1-7-2026, virtual.**

3-Procesos de familia: prueba, medidas cautelares, audiencias. Simulación de audiencias. Intervención, defensor oficial, asesor de incapaces, peritos. Funciones y responsabilidades.

**Gabriela Gutiérrez Defilippo, 8-7-2026, presencial.**

**15-7-2026 Taller de trabajo final, Leo Vittola y Manuela González.**

**20 al 31 feria judicial**

4-El impacto de la revolución digital en el derecho procesal. El derecho procesal del S. XXI. Las IA y el proceso. **Alejo Chamatropulos, 5/8 virtual**

**Módulo V. Deberes y derechos de los progenitores. Obligación de alimentos.**

1-Alimentos debidos a los hijos. Casos en que procede. Supuestos especiales. Reclamo a ascendientes. Medidas cautelares. **Mariel Molina, 11-8-2026, virtual.** 2-Proceso de alimentos. redacción de escritos y dictámenes. **María Aleman, 19/8/ 2026 , presencial.**

**Módulo VI. Relaciones patrimoniales.**

1-Régimen patrimonial del matrimonio. Régimen primario. Donaciones y otros contratos entre cónyuges. **Luciana Pietra, 26/8, presencial.**

2-Régimen de comunidad de ganancias. Calificación de bienes. Régimen de deudas. Gestión de los bienes en la comunidad. **Ana María Chechile 2-9-2026, presencial.**

3-Extinción. Indivisión postcomunitaria. **Eduardo Roveda, virtual, 9/9/2026**

4-Liquidación. Fraude. **Adriana Rotonda.16/9/2026, virtual**

**Módulo VII. Empresa familiar**

1-Empresa familiar. Fideicomisos y otras figuras económicas familiares. Protocolo de familia.

**Podre Yaniz y Rubén Morcecian, 23-9-2026, presencial.**

**Módulo VIII. Protección de las personas. Capacidad.**

1-Capacidad, sistema de apoyos y toma de decisiones. Representación y asistencia.

2-Curatela, restricción a la capacidad, directivas anticipadas.

3-El patrimonio y las personas con capacidad restringida. Problemas que plantea y posibles soluciones.

**Luz Pagano, 30/9, virtual.**

4-Eutanasia y suicidio asistido.

**Ana María Chechile, presencial 7/10**

5-Los adultos mayores. Tensiones entre sus derechos, deberes y menor expectativa de futuro. Derecho de comunicación. Alimentos a los nietos, extensión.

**Alejandra Massano, 14/10, presencial.**

**Módulo IX. Derecho sucesorio. Cuestiones prácticas**

1.Introducción operativa al proceso sucesorio. Trámites judiciales y extrajudiciales. Sucesión intestada. Principios. Representación. Exclusión del/la cónyuge. Análisis de jurisprudencia actualizada. **Cecilia, Sives, presencial, 21-10-2026**

2.Sucesión testamentaria. Concepto. Formas. Legados. Casos prácticos de redacción de testamentos. **Antonella Peres, presencial, 28-10-2026**

**Módulo X. Acciones en el derecho sucesorio**

1-Acción de colación. **Leonardo Vittola, presencial, 4/11/2026**

2-La legítima y las acciones de protección: entrega de la legítima, reducción y complemento. **Castro Mitarotonda, virtual 11/11-2026**

**Módulo XI Temas actuales en materia sucesoria.**

1-Herencia digital Cuestiones novedosas que plantean las nuevas tecnologías en relación a la herencia digital. Normativa y jurisprudencia aplicable. **Elvira Aranda, 18-11-2026, presencial.**

2-Planificación sucesoria. ¿Es posible la contractualización en el derecho sucesorio? Planificación sucesoria.

**Mariana Iglesias, virtual, 25-11-2026**

3-Mirada notarial del testamento.

**Mourelle de Tamborenea, virtual, 2/12 de 16 a 17.15**

4-Liquidación y partición del acervo hereditario, estrategias y errores comunes. Bien de familia, derecho real de habitación. 3-Intervención notarial, registral y fiscal. Cuestiones impositivas y registrales en el derecho sucesorio

**Marcela Tranchini, 2-12—2026, de 17.30 a 19**

**PAUTAS DE APROBACIÓN: Trabajo final integrador**

Presentación de un caso práctico con fundamentación teórica y procesal. Defensa del mismo.

Evaluación continua por participación y resolución de ejercicios, análisis de jurisprudencia y confección de trabajos prácticos. 9-12 Taller de defensa de Trabajo (virtual)

16-12 Taller de defensa de Trabajo (virtual)

Y una fecha en marzo de 2027.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: **I)** Aprobar la coorganización de la presente diplomatura, **II)** Otorgar 5 Becas al 100% a Jóvenes y Noveles Abogadas/dos CALP con matrícula activa. Se dispone el sorteo de las mismas entre las y los interesadas/dos en la reunión de MESA DIRECTIVA a realizarse el próximo lunes 02/03 del corriente **III)** Difundir vía email la presente Diplomatura a toda la matrícula, como asimismo el mecanismo de inscripción al sorteo de becas por parte de las/los jóvenes y noveles colegas que tengan interés acceder a las mismas.

**2.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS:**

**I) COMISIÓN DERECHO CONSTITUCIONAL - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN PONENCIA ante el Congreso de Discapacidad y Derecho organizado por la Comisión de Discapacidad de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires - Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata el 13 y 14 de marzo.-** Se toma conocimiento que a presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. Analía Eliades presenta nota en la cual solicita que en su mencionado carácter se la autorice a presentar la ponencia que adjunta, titulada “El necesario e imprescindible marco convencional-constitucional en los casos vinculados a personas mayores con discapacidad”, en el marco del XXIV Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados con Discapacidad y el XXV Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados con Discapacidad, “Discapacidad y Derecho, una mirada hacia el futuro”, a desarrollarse en la Facultad de Derecho de Mar del Plata el 13 y 14 de marzo del corriente, organizados por la Comisión de Discapacidad de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires.

La referida ponencia es de autoría de la Dra. Analía G. Eliades, con la colaboración de las Abogadas Josefina Vázquez y Paloma García Giese

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la presentación de ponencia propuesta (lo cual no representa erogación de gasto). -

**II) ACTIVIDAD ACADÉMICA – INSTITUTO DE DERECHO DE LA COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICO - ACTIVIDAD NO ARANCELADA – 05/03 – MODALIDAD PRESENCIAL: Presentación del libro “Menos Latín, Más Binario. La IA aplicada al ejercicio de la abogacía en Buenos Aires”. Taller práctico de cómo usar**

**la IA en la profesión.** - Se toma conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, Dr. Manuel LARRONDO, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica la que se detalla a continuación:

*Presentación del libro “Menos Latín, Más Binario. La IA aplicada al ejercicio de la abogacía en Buenos Aires”*

*Taller práctico de cómo usar la IA en la profesión*

**JUEVES 5 DE MARZO - 18 HS**

**MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP**

**Objetivo de la actividad:**

*La presente actividad tiene por fin abarcar dos aspectos centrales vinculados al uso de la IA en la profesión: a) El aspecto teórico y b) El aspecto práctico.*

*La obra escrita por el Dr. Carlos Aznar titulada “Menos latín, Más Binario. La IA aplicada al ejercicio de la abogacía en Buenos Aires” editada por Librería Editora Platense.*

*En su obra, el Dr Aznar explica con suma claridad que la IA está transformando la manera de trabajar de abogadas y abogados en la redacción de escritos, búsqueda y análisis de jurisprudencia, automatización de tareas rutinarias, gestión de expedientes, preparación de audiencias, entre las más relevantes.*

*Relata también que la IA aplicada al derecho no reemplaza la labor abogadil, sino que nos obliga a explorar y capacitarnos en nuevas competencias, tales como aprender a saber cómo funcionan los grandes modelos de lenguaje, sus algoritmos, funciones y configuraciones.*

*De allí que junto a la presentación de su libro -del cual un ejemplar será donado a la Biblioteca del CALP-, la actividad tiene por finalidad abordar sucintamente los aspectos teóricos de la IA y además llevar adelante una faz práctica en modo “Taller” para compartir y llevar adelante con el público asistente.*

*En ese sentido, se proyecta realizar un Taller práctico dirigido a abogadas y abogados de la matrícula interesados/as en incorporar herramientas de inteligencia artificial generativa de manera eficiente, segura y responsable en su ejercicio profesional.*

*El Taller abordará el uso de técnicas avanzadas de prompt jurídico orientadas a la redacción de escritos, resoluciones y resúmenes documentales; la comprensión de la ventana de contexto y sus límites operativos, con estrategias para la fragmentación y el procesamiento de documentos extensos; la creación de proyectos personalizados, mediante instrucciones permanentes y plantillas reutilizables; y una introducción a las técnicas de Retrieval Augmented Generation (RAG), destinadas a vincular modelos de lenguaje con bases documentales propias y fuentes normativas específicas.*

**Expositor:**

*Dr. Carlos Martín Aznar*

**Modera:**

*Dr. Manuel Larrondo Director Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico*

*Dra. Analía Elíades Subdirectora Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico*

*Dr. Nicolás Grandi Secretario Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico*

**Organizador:** Área Académica: Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico

*Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -*

**III) ACTIVIDAD ACADÉMICA – INSTITUTO DERECHO DE FAMILIA - ACTIVIDAD NO ARANCELADA – 10/03 y 17/03 – MODALIDAD PRESENCIAL – MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM: EL DERECHO SISTÉMICO APLICADO AL DERECHO DE LAS FAMILIAS ¿Cómo lograr la reconciliación familiar?** - Se toma conocimiento que la Sra. Directora del instituto del epígrafe, Dra. Verónica CEJAS, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica que se detalla a continuación. -

**EL DERECHO SISTÉMICO APLICADO AL DERECHO DE LAS FAMILIAS ¿Cómo lograr la reconciliación familiar?**

**MARTES 10 DE MARZO**

**MARTES 17 DE MARZO**

15 A 17 HS.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 1ER PISO SEDE CALP

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

**Primer encuentro 10 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs**

TEMÁTICAS

Qué es el derecho sistémico.

Origen, caracteres y fuentes del derecho sistémico.

Antecedentes en la aplicación del derecho sistémico a conflictos vinculados al derecho de las familias en Brasil y en Argentina

Casos prácticos.

**Segundo encuentro 17 de marzo de 2026 de 15 a 17 hs**

TEMÁTICAS

Las leyes sistémicas en el ámbito del derecho de las familias: Equilibrio entre el dar y el tomar, pertenencia y jerarquía.

Cómo aplicar el derecho sistémico a conflictos en el ámbito del derecho de las familias.

Constelaciones jurídicas en el ámbito del derecho de las familias.

**Docentes:**

\*Abogada Solange Nugoli

\*Contadora Solange Barreda

Coordinadora- moderadora:

Dra. CEJAS Verónica Amalia

Directora Instituto de Derecho de Familia CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

**IV) ACTIVIDAD ACADÉMICA – INSTITUTO DERECHO MIGRATORIO - ACTIVIDAD NO ARANCELADA – 04.03 MODALIDAD PRESENCIAL - Estado actual del DNU 366/25:**

Se toma conocimiento que la Sra. Directora del instituto del epígrafe, Dra. Diana Asmat NARRO, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica que se detalla a continuación

Estado actual del DNU 366/25

MIÉRCOLES 4 de marzo - 18 hs.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA GALETTI PB SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

**Disertante:**

Dr. Pablo Asa

bogado egresado de la UBA con orientación en Derecho Público Administrativo, docente universitario e investigador en materia de Derechos Humanos y migración, Profesor Adjunto de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Avellaneda y docente de la Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos (UNLa), entre otros antecedentes académicos relevantes.

**Moderan:**

Dra. Diana Asmat Narro

Directora Instituto de Derecho Migratorio

Dr. Luis Emanuel Amadeo

Subdirector Instituto de Derecho Migratorio

**Organiza:**

Área Académica: Instituto de Derecho Migratori

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

**TEMAS DE TRATAMIENTO RESERVADO**

(...)

**La Consejera Cianflone**, manifiesta que no aprueba la presente Mesa Directiva, debido a que se aprobó un dictamen del Instituto de Derecho Laboral, el que a su entender, debería haberse aprobado por este Consejo Directivo. Por otra parte, remarca que el referido dictamen fue aprobado por la mayoría de las autoridades del Instituto y no por

unanimidad, lo cual consultó y no le supieron dar una respuesta, por lo que cree que es momento de retirarse del Instituto de Derecho Laboral, destacando el respeto por todos/as sus integrantes, especialmente por el Dr. Juan Casco Amione y agradeciendo el trato dispensado de siempre.

**La Consejera Vazquez**, manifiesta que cuando se trata de un tema urgente, como lo fue la modificación de la normativa laboral, la Mesa puede aprobar dictámenes, sobre todo cuando el Colegio necesita expresar una posición respecto de un tema tan importante y que no solo afecta a trabajadores y trabajadoras, sino que también afecta el ejercicio profesional. Entonces, el dictamen se ha traído en el día de hoy también al Consejo Directivo para que todos los consejeros y consejeras puedan expresarse al respecto. Resalta que ha sido un gran trabajo el del doctor Casco Amione y demás integrantes de Instituto.

También destaca, que el Instituto ha hecho una reunión extraordinaria, donde han participado muchísimos Colegas que no necesariamente integran la dinámica diaria del instituto, pero han sido convocados y convocadas porque, es un tema que afecta el ejercicio profesional de los abogados y las abogadas y, han celebrado en esa en esa reunión que el Colegio se haya expresado en el sentido que se expresó a través del dictamen.

Por lo que finalmente, manifiesta que independientemente de que se ha aprobado por la Mesa Directiva, el Consejo Directivo lo está ratificando.

**La Dra. Mongiardino**, recuerda a todos/as los/as Colegas, que las resoluciones de las Mesas Directivas, siempre quedan a consideración de las que las termine aprobando el Consejo.

Lo que se tiene presente y no habiendo más observaciones, por mayoría, se aprueban las resoluciones de la presente Mesa Directiva.-

### **3- MESA DIRECTIVA 2 DE MARZO DE 2026.-**

#### **1.- Presidencia. –**

**1) SORTEO BECAS - “DIPLOMATURA EN ESTRATEGIAS PRÁCTICAS EN DERECHO DE LAS FAMILIAS Y LAS SUCESIONES: CASOS, HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS”:** *Se comunica que el pasado miércoles 24 de febrero del corriente se puso en conocimiento de toda la matrícula (vía mail) el lanzamiento de la inscripción de la referida DIPLOMATURA, organizada por este el Colegio de la Abogacía de La Plata y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP).*

*En dicha ocasión se informó que el inicio de la misma será el día 8 de abril del corriente, con una clase inaugural a cargo de la Dra. Aída Kemelmajer.*

*Asimismo, se informó que el cuerpo docente estará integrado por reconocidas y reconocidos especialistas en las temáticas abordadas.*

*La diplomatura se desarrollará bajo modalidad mixta (presencial y virtual), con encuentros los días miércoles, de 16 a 19 horas, una duración de nueve (9) meses lectivos, una carga horaria total de ciento cinco (105) horas, y otorgará créditos de posgrado.*

*La misma se encuentra destinada a Profesionales de la abogacía que se desempeñen en el ejercicio profesional, en el Poder Judicial u otras instituciones.*

*Por último, se informa que, visto el gran número de inscriptos, se resolvió ampliar a: 10 becas al 100% y 10 becas al 50% para jóvenes y noveles abogadas/dos con matrícula activa como asimismo 10 becas al 50% para el resto de la matrícula activa. -*

*A continuación, se procede a efectuar en vivo el sorteo de las becas mencionadas entre los inscriptos aspirantes:*

*Se efectúa el primer Sorteo de Jóvenes y Noveles para DIEZ (10) Becas 100%*

#### **Resultando sorteados/as:**

- 1. Belén Rodríguez T°70 F°170
- 2. Cristian Ariel Andeco T°LXXI F° 356
- 3. Nadia Nikol Maslak T° 70 F° 390

- 4. Hugo Salvador Reigenborn T°70 F° 393
- 5. Jimena Elisabet Bello T°73 F°48
- 6. Victoria Paganelli T° 72 F° 50
- 7. Mariana victoria Sciutto T° 73 F° 67
- 8. Antonella Dell Arciprete T°72 F° 128
- 9. María Florencia Gutiérrez T °71 F° 208
- 10. Sara Lucia Ibáñez Aldecoa T°66 F°382

A continuación, se procede al Sorteo de CINCO (5) suplentes de Jóvenes y Noveles para **Becas 100%**

**Resultando sorteados/as:**

- 1. Ramón De Jesús Galeano T° 73 F° 154
- 2. Atanacia Marecos Negrette T° LXXIII F°219
- 3. Maximiliano Daniel Oviedo T° LXXII F°294
- 4. Camila Rosario Vidal T°73 F°414
- 5. Trinidad Ángela Gallardo Cáceres T°72 F° 20

A continuación, se procede al Sorteo de Jóvenes y Noveles para DIEZ (10) **Becas 50%:**

**Resultando sorteados/as:**

- 11. Rodrigo Manuel Martínez T°LXXIII F°375
- 12. Juan Antonio Montes T° 73 F° 377
- 13. Manuela Weisse Enrique T° LXXIII F° 383
- 14. Camila tidona T° 67 F° 125
- 15. Ivan Thea T°71 F° 271
- 16. Mariela Iorfino T° LXXII F° 368
- 17. Fernanda Gabriela Duarte T° 72 F° 324
- 18. Antonina Lescano T° 69 F° 79
- 19. Carmen del Pilar Vásquez Yaranga T°69 F°185
- 20. Paula Melina Colque T°73 F°51

A continuación, se procede al Sorteo de CINCO (5) suplentes de Jóvenes y Noveles para **Becas 50%**

**Resultando sorteados/as:**

**SUPLENTES**

- 6. María de los Ángeles Gómez T°LXXI F°473
- 7. Jéssica Muriel Basic Jones tomo 72 folio 246
- 8. Gago Silvia Susana Tomo 71 folio 260
- 9. Natalia Andrea Ojeda Tomo 71 folio 26
- 10. Florencia Massa T LXXII F 161

A continuación, se procede al Sorteo de Matriculados/as para DIEZ (10) **Becas 50%**

**Resultando sorteados/as:**

- 1. Graciela Laura Giaquinta T°40 F°229
- 2. Cristina Caracoche T°53 – F°419
- 3. María Eleonora Jiménez T°54 F°184
- 4. Jesica Luciana Gonzalez T°64 F°245
- 5. Alejandro Chiodini T°61 F°381
- 6. Walter Reinaldo Giacomelli T°.37 F°.391
- 7. Laura Dilego T° 58 F° 177
- 8. Carla Vanesa Mazzuchi T°56 F°454
- 9. Evangelina Lettieri T° 64 F° 122
- 10. Ercilia Alejandra Cascella T°54 F°408

A continuación, se procede al Sorteo de CINCO (5) suplentes de Matriculados/as para **Becas 50%**

**Resultando sorteados/as:**

- 1. Federico Bracco T°63 F°414
- 2. María Etelvina Ceschin Torres T°62 F°460

- 3. Romina Érica Olmedo T°60 F°297
- 4. Carla Emiliana Navas T°57 F°459
- 5. Carlos Martín Benítez T°57 F°410

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área Académica a fin de comunicar a lo/as profesionales sorteados que fueran beneficiarios/as de las becas referidas.-

**II) Visita Institucional Cnel. Branden.** – Da cuenta la Presidenta de la vista institucional a la localidad referida, que se llevó a cabo el pasado 27 de febrero del corriente, en el marco de la actividad “CAPACITACIÓN DERECHO DE FAMILIA” que se desarrolló en el a las 15 hs. en el Consejo Deliberante a cargo de la Dra. Graciela Barcos.-

Previo al comienzo de la actividad, se mantuvo una reunión con el Juez de Paz de Cnel. Brandsen Dr. Sergio Rubén Arturi, y el presidente de la Asociación de Abogados de Cnel. Brandsen Ramiro Marra, donde se abordaron temáticas de relevancia para los Asesores y Defensores Ad- Hoc de la ciudad como asimismo de los colegas que ejercen la profesión. -

Luego de la reunión dio comienzo a la capacitación a la cual Asistieron además de la Presidenta, el Vicepresidente Martín Villena, integrantes del Área de Acceso a la Justicia, de la Comisión del Interior y de Asesores y Defensores Ad-Hoc, además de numeroso/as profesionales que participaron tanto de forma presencial como vía zoom.

La Dra. Mongiardino destaca la importancia y el valor de acercarse a lo/as colegas del interior para intercambiar criterios e inquietudes.

Asimismo, agradece la permanente dedicación, compromiso y aporte de la Dra. Barcos en cada actividad que se organiza en el interior. -

Lo que se tiene presente. -

**III) Acto día de la mujer 9/3 14 hs.** Da cuenta la Presidenta que, en el marco del día internacional de la mujer, se llevara a cabo el acto principal el día lunes 9 de marzo a las 14 hs en el Salón Auditorio, dándose así comienzo a la semana de actividades a desarrollarse del 9 al 13 de marzo. –

Lo que se tiene presente. -

## **2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS. -**

### **I) SEMANA DE LA MUJER 09/03 AL 13/03 ACTIVIDADES ACADÉMICAS / PROPUESTA DIFUSIÓN:**

**a) INSTITUTO DERECHO PENAL - ACTIVIDAD NO ARANCELADA – 10.03 – AULA IGUALDAD - MODALIDAD PRESENCIAL:** Se toma conocimiento que el Dr. Gabriel SEIJAS, Secretario del instituto del epígrafe presenta nota solicitando autorización para la realización de la siguiente actividad.

A saber:

#### **DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

Presentación del Libro: " INSTRUCCIONES AL JURADO CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS" de la autora Analía V. Reyes.

10 de marzo de 16 a 18hs.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA POR LA IGUALDAD - 1ER PISO - SEDE CALP.

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

#### **Disertantes:**

**Dra. Analía Verónica REYES.**

-Abogada.

-Secretaria del Tribunal Oral Criminal n°4 del Departamento Judicial La Plata.

-Autora del libro.

**Dra. Daniela Elizabeth BERSI.**

-Abogada.

-Fiscal ante el Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As.

**Dra. María Florencia BUDIÑO.**

-Abogada.

-Jueza del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As.  
Coordinador:

**Dr. Gabriel Alberto SEIJAS.**

-Abogado

-Secretario del Instituto de Derecho Penal - CALP.

Organiza: Área Académica: Instituto de Derecho Penal - CALP.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

**b) INSTITUTO DERECHO DE LAS SUCESIONES – ACTIVIDAD NO ARANCELADA – 11/03 – MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD VIRTUAL – (SOLICITUD GASTOS DE TRASLADO):** Se toma conocimiento que el Sr. Secretario del instituto del epígrafe, Dr. Javier JARA presenta nota de solicitud de actividad para presentar la siguiente actividad que se detalla a continuación.

A saber:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD:

SUCESIONES Y GÉNERO: IMPACTO EN LA PRÁCTICA JUDICIAL.

MIÉRCOLES 11 DE MARZO- 15 HS.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA IGUALDAD

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

**Palabras de apertura:**

**Dr. Miguel Gonzales Andía**

Director del Instituto de Derecho Sucesorio CALP.

**DISERTANTES:**

**Abog. Nadia Genzelis**

Subdirectora del Instituto de Derecho Sucesorio del CALP.

**Dra. María Cecilia Tanco**

Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro 19 de La Plata.

**Dra. Maite Herrán**

Titular del Juzgado de Familia Nro 5 de La Matanza.

**Dra. Sindy Medina**

Docente Investigadora de la Corporación Universitaria Republicana (Colombia).

**Moderadora:**

**Dra. María Eugenia Bombelli,**

Secretaria del Instituto de Derecho Sucesorio CALP.

**Organizador:** ÁREA ACADÉMICA: INSTITUTO DE DERECHO DE LAS SUCESIONES.

Se toma conocimiento y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y el traslado en remisse para la disertante DRA. MAITE HERRAN (CABALLITO/ LA PLATA ida y vuelta). -

**c) COMISIÓN DE LA ABOGACÍA DIGITAL – ACTIVIDAD NO ARANCELADA – 12/03 – MODALIDAD PRESENCIAL:** Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta de la Comisión del epígrafe, Dra. Yamila WALTER, presenta nota de solicitud de actividad que se detalla a continuación:

A saber:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD:

ROL DE LA MUJER ABOGADA EN EL AMBITO DIGITAL, SU EVOLUCIÓN Y LOS DESAFIOS QUE ENFRENTA EN EL CONTEXTO ACTUAL. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MUNDO TECNOLÓGICO: OPORTUNIDADES Y RIESGOS.

JUEVES 12 DE MARZO - 18 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 -1ER PISO SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

**Disertantes:**

**Sandra Dagostino**

Subsecretaria de Gobierno Digital de la Provincia de Buenos Aires. Calculista Científica.

**Dra. María Mercedes Rubio**

*Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.*

**Dra. María Victoria Gisvert**

*Directora Ejecutiva del Departamento de Profesorado y Concursos de la Facultad de Cs Jurídicas y Sociales de la UNLP-*

**Dra. Sabrina Lampert**

*Prosecretaria de la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.*

**Organiza:** COMISIÓN DE LA ABOGACÍA DIGITAL CALP

*Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -*

**d) INSTITUTO DE DERECHO TECNOLÓGICO Y DE LA COMUNICACIÓN – 13.3 – MODALIDAD PRESENCIAL:**

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

**CONVERSATORIO: DESAFÍOS DE LA ABOGACÍA FRENTE A LA VIOLENCIA DIGITAL DE GÉNERO**

**VIERNES 13 DE MARZO - 15 HS**

**MODALIDAD PRESENCIAL: AULA IGUALDAD**

**ACTIVIDAD NO ARANCELADA**

**Disertantes:**

**Modera:**

**Dr. Manuel Larrondo**

*Director Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico*

**Dra. Analía Elíades**

*Subdirectora Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico*

**Dr. Nicolás Grandi**

*Secretario Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico*

*Introducción y contexto*

*En el marco de la Semana de la Mujer y en conmemoración del Día Internacional de la Mujer se busca generar un espacio de reflexión profunda y diálogo entre colegas sobre una temática de notoria relevancia.*

*La irrupción de la inteligencia artificial generativa (IAG) ha transformado la creación de contenidos digitales, pero también ha facilitado nuevas y graves formas de violencia de género. Entre ellas, se destaca la creación de imágenes sexuales falsas —conocidas como deepfakes— que afectan en particular a niñas y adolescentes. Este conversatorio propone abordar las herramientas legales actuales y los desafíos que enfrentamos para garantizar una tutela judicial efectiva.*

*Objetivos del encuentro*

*Analizar el impacto de la IAG en la creación de contenidos que vulneran la integridad y dignidad de niñas y adolescentes*

*Analizar brevemente el marco normativo nacional, con especial énfasis en la Ley Olimpia (Ley 27.736) y su integración con la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley 26.485).*

*Casuística: Examinar los alcances y efectos de la cautelar dictada en mayo de 2025 por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Paso de los Libres Provincia de Corrientes en los autos «C. R. A. y otros s/ Acciones derivadas – Protección Niñez y Adolescencia que ordenó el bloqueo de la app UndressHer.app como un antecedente clave en la adopción de medidas cautelares urgentes frente a plataformas de IA generativa.*

*Promover el ejercicio de la abogacía y la magistratura con perspectiva de género y foco en el interés superior del niño, cumpliendo con los mandatos constitucionales y convencionales.*

*Temas puntuales a abordar*

*El fenómeno de la IA generativa y la violencia simbólica (20 minutos). Abordar*

brevemente el funcionamiento de la IA y como su fácil acceso permite simular desnudez con un realismo que dificulta distinguir lo falso de lo real. Se dialogará sobre cómo estas herramientas se convierten en instrumentos de agresión emocional y reputacional, configurando una forma de violencia digital que afecta la autonomía y privacidad de las víctimas.

*Análisis del caso UndressHer.app (15 minutos)* Se presentarán los hechos del fallo referido el cual ordenó el bloqueo preventivo de un sitio web que permitía generar desnudos falsos sin consentimiento. Analizaremos la importancia de las medidas cautelares ante el peligro en la demora y cómo el juzgado utilizó informes técnicos para identificar los riesgos de la plataforma.<sup>3</sup>

*Marco jurídico: Ley Olimpia y Convenciones Internacionales (20 minutos)* Abordaremos la incorporación de la violencia digital como modalidad específica en la Ley 26.485 a través de la Ley 27.736. Relacionaremos estas normas con el marco convencional: La Convención sobre los Derechos del Niño, centrada en la protección contra toda forma de explotación y abuso. La Convención de Belém do Pará, que impone al Estado el deber de actuar con la debida diligencia para prevenir la violencia contra las mujeres. El mandato de juzgar con perspectiva de género como una obligación constitucional y no una opción discrecional.

*Desafíos procesales y ejercicio profesional (20 minutos)* Espacio de debate sobre la eficacia de las medidas de bloqueo en un entorno digital global y la necesidad de cooperación internacional. Se discutirá la importancia de que las y los abogados identifiquen correctamente las URLs y soliciten medidas proporcionales que protejan a las víctimas sin afectar innecesariamente otros derechos, buscando una hermenéutica judicial activa y sensible.

*Cierre del Conversatorio*

*Finalizaremos con una reflexión sobre la necesidad de actualizar nuestras prácticas profesionales ante tecnologías que evolucionan más rápido que las leyes, reafirmando nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos en el ecosistema digital.*

**ORGANIZA:** AREA ACADÉMICA: INSTITUTO DERECHO DE LA COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICO

*Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -*

**e) MESA REDONDA: MUJERES PROFESIONALES DEL DEPORTE 11/03 - 16 hs.-** Se toma conocimiento de la actividad propuesta por la Dra. DANIELA PELUSO, la cual se detalla a continuación:

*Miércoles 11 de marzo 16 hs.*

**MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 1ER PISO SEDE CALP**

**ACTIVIDAD NO ARANCELADA**

*El presente evento contará con la participación de destacadas mujeres en el ámbito deportivo y profesional.*

*El encuentro tiene como eje principal visibilizar las valiosas historias de vida de las mujeres convocadas e intercambiar experiencias de cómo combinan el deporte de alto rendimiento con haber estudiado una carrera universitaria; cómo llevan adelante la profesión, el trabajo, el deporte y el maternar en el caso de aquellas mujeres que hayan sido madres. También aquellas que, transitando un camino en el deporte de alto rendimiento, hayan logrado ocupar lugares que antes solo estaban pensados para hombres.*

*Entre otros ejes temáticos analizar los diversos desafíos de las profesionales en puestos de toma de decisión y cómo la mentalidad de equipo ayuda a romper barreras estructurales, y en general fortalecer vínculos entre profesionales y debatir acerca de cómo la disciplina del deporte potencia el ejercicio de la profesión y viceversa.*

*El evento contará con la participación especial de:*

**Cecilia Caillabet**

*Licenciada en Nutrición Profesora en Educación Física Ciclista en Team Rower*

*Entrenadora y nutricionista C3- Equipe, Nutricionista Profit. Actualmente, se destaca por ser Entrenadora y nutricionista del equipo de Triatlón y deportes de resistencia C3- Equipè. • Licenciada en nutrición en la Clínica Urology y ATP performance training. • Nutricionista de la Selección Argentina de Ciclismo de pista desde 2022. • Nutricionista a cargo del equipo de entrenamiento de ciclismo y deportes de resistencia "Profit" a cargo del profesor en Educación Física Franco Cragnulini.*

**María Pilar Romero**

*Abogada, egresada de la UNLP en el año 2006. Vicepresidenta de la Comisión de Casa de Campo. jugadora de hándbol en Estudiantes de la Plata desde el año 2000 al 2025. Jugadora de la selección Nacional desde el 2001 al 2012. Participando en 5 mundiales, juegos panamericanos, y juegos Odesur y Sudamericanos del Deporte.*

**Eliana Celi**

*Psicología de la UNLP. Jugadora de Básquet en la Liga Primera de APB La Plata. y Ex jugadora de la selección Nacional argentina*

**Maia Constant**

*Abogada de la UCALP. Jugadora y referente de la máxima categoría de Voley en GELP. Ex jugadora de la Selección Nacional Argentina. Participó de un mundial de Vóley Ex Jugadora de Vóley de la Liga Europea*

**Coordinadora:**

*Daniela Peluso - Consejera del CALP -*

**Moderadoras:** *Natalia Peluso - Coordinadora Handball en el CALP*

*Organiza: Comisión de Casa de Campo y Deportes del CALP*

*Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -*

**f) INSTITUTO DERECHO ROMANO. - ENCUENTRO SOBRE "ROL DE LA MUJER EN ROMA"11/03 18.hs.-** *Se toma conocimiento de la actividad propuesta por el director del instituto Dr. Federico Salvático, la cual se detalla:*

*Fecha: 11 de marzo a las 18.hs.*

**MODALIDAD PRESENCIAL:** *Aula Galetti- PB - SEDE CALP.*

**ACTIVIDAD NO ARANCELADA**

*Presentación a cargo de la Dra. Hilda Fingermann.*

*Subdirectora Instituto Derecho Romano CALP.*

**Disertantes**

**MARÍA LIS AMAYA**

*Abogada. Escribana. No docente y Especialista en Docencia Universitaria por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Secretaria del Instituto de Historia y Derecho Romano del Colegio de la Abogacía de La Plata. Docente de la cátedra II de Derecho Romano (JURSOC-UNLP).*

*Docente Adjunta de Derecho Romano (UDE). Profesora Adjunta de Práctica Profesional II de la carrera de Abogacía (UDE). Profesora Titular de Ética y Legislación (UDE). Miembro del Instituto de Derecho Antigo y Comparado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este y del Instituto de Derecho Romano y Cultura Clásica- Prof. Alfredo Di Pietro de la Universidad Católica de La Plata. Secretaria Académica de la FDyCS (UDE), La Plata. Ha publicado numerosos artículos en revistas científicas en argentina y el extranjero, ha participado en la publicación de libros nacionales e internacionales.*

**ROMILA AILÍN URIOS**

*Licenciada y Profesora en Psicología por la Universidad Nacional de La Plata. Es Especialista en Psicología Forense y/o Jurídica, con tesis sobre culpa, responsabilidad y pena. Es Magíster en Comunicación y Criminología Mediática (UNLP). Cursa el Doctorado en Psicología (UNLP) con un proyecto sobre retóricas de subjetivantes, salud mental y criminología mediática. Realiza además el Doctorado en Ciencias de la Educación, con tesis presentada sobre políticas de permanencia y egreso universitario. Posee diplomaturas y posgrados en docencia universitaria, derechos humanos,*

educación y TIC, y prevención de violencias. Es docente universitaria desde 2008 y actualmente se desempeña como Jefa de Trabajos Prácticos y Profesora Adjunta en la Facultad de Psicología (UNLP). Dirige e integra proyectos de investigación y extensión vinculados a salud mental, género, criminología y contextos de encierro, y es autora de múltiples trabajos académicos publicados.

**Organiza:**

ÁREA ACADÉMICA: Instituto de Derecho Romano.

CONSEJO DE ARTICULACION INSTITUCIONAL DE POLITICAS DE GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS. - EL IMPACTO DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL EN LA VIDA Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. - Se toma conocimiento de la actividad propuesta por la Presidenta del Consejo Dra. Paula Aberastegui la cual se detalla:

Jueves 12 de marzo de 2025 - 15 HS.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP

DESTINATARIOS/AS: Público en general.

Palabras de bienvenida a cargo de la Dra. Marina Mongiardino

Panel: “El impacto de la Ley de Modernización Laboral en la vida y los derechos de las mujeres”

Dra. María Paula Lozano – Abogada litigante. Licenciada en Sociología. Máster en Igualdad de Género. Docente UNLP. Asesora Sindical.

Mg. Lucía Cirmi Obón– Economista Feminista (UBA) y Magister en desarrollo. Referente de Futuros Mejores y Paridad en la macro.

Dra. Agustina Ciancio – Abogada integrante del Área Jurídica del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

**Moderadora:**

Dra. Paula Aberastegui- Presidenta del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias.

**ORGANIZACIÓN:** Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias

Instituto de Derecho Laboral CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

**g) COMISIÓN DE CULTURA. HACEDORAS. Muestra fotográfica del GRUPO MUJERES EN FOCO 12/03 – 17 hs.-** Se toma conocimiento de la actividad propuesta por la Presidenta de la Comisión la Dra. Flavia Natalucci la cual se detalla:

Inauguración 12.03 – 17 hs

Duración del 12 de marzo al 20 de marzo

1er Piso SEDE CALP – BANDEJA SUPERIOR

La iniciativa de la muestra tiene por objeto visibilizar y reconocer el aporte de las mujeres en los distintos ámbitos profesionales, institucionales y comunitarios, destacando su compromiso en la construcción de derechos y en el fortalecimiento del tejido social.

Autoras: Cecilia SCALA y Silvia SANS

Organizador: COMISIÓN DE CULTURA CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

**h) TRIBUNAL DISCIPLINA. -CONVERSATORIO: “LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO HERRAMIENTA NECESARIA EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO COLEGIAL”13/03 de 16 a 18 hs.-** Se toma conocimiento de la actividad propuesta por la Presidenta del Tribunal Dra. Vanina Murray, la cual se detalla:

Viernes 13 de marzo de 16 a 18 hs.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 – 1ER PISO SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Descripción de la actividad: desarrollar una charla entre los miembros de Tribunal de Disciplina, las/os matriculadas/os y el público general en la que se intentará tender redes, intercambiar posiciones y reflexionar respecto a la perspectiva de género en el

procedimiento disciplinario, las normas de ética en las que contempla.

Para ello se generarán ejes que nos permitan llevar adelante el abordaje:

A- El rol de las mujeres y las diversidades en el ejercicio de la abogacía en el marco de las normas de ética y el proceso disciplinario. -

B- El trato entre las/los matriculadas/os así como entre ellas/os y la magistratura en el marco de las normas de ética y el proceso disciplinario. -

C- Igualdad de género: percepción o realidad en el marco de las normas de ética y el proceso disciplinario. -

**Moderadoras:**

Vanina Gabriela MURRAY

Presidenta TRIBUNAL DISCIPLINA CALP

Andrea REYNOSO

Vocal Suplente TRIBUNAL DISCIPLINA CALP

Florencia ROSSOMANDO

Vocal Suplente TRIBUNAL DISCIPLINA CALP

Organiza: TRIBUNAL DISCIPLINA CALP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

**II) INSTITUTO DERECHO ADMINISTRATIVO CALP e INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO “Bartolomé Fiorini” UNLP - ACTIVIDAD NO ARANCELADA – 17.03 – AULA IGUALDAD - MODALIDAD PRESENCIAL:** Se toma conocimiento que el

Sr. Director del instituto del epígrafe, Dr. Pablo PERRINO, presenta nota de solicitud de autorización de realización de actividad académica que se detalla a continuación:

Prospectiva administrativa de las estrategias anticorrupción

CONFERENCIA DEL PROF. ESPAÑOL DR. EMMANUEL JIMÉNEZ FRANCO

Martes 17 de marzo – 18 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA IGUALDAD – 1ER PISO SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Disertante:

Dr. Emmanuel JIMÉNEZ FRANCO

Doctor en Derecho (Univ. Salamanca España), Profesor Titular de Derecho Administrativo (Univ. Salamanca España)

Organizador/es: Instituto/s

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO CALP

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO “Bartolomé Fiorini” JURSOC-UNLP

Se toma conocimiento y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

**III) COMISIÓN DE DISCAPACIDAD – SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO :** Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la comisión del epígrafe, Dra. Claudio Marcelo MORELLI solicita apoyo económico para la asistencia del peticionante conjuntamente con la Dras. Isabel María Cristina RAMOS VARDE (Vicepresidenta de la Comisión), Gladis FANELLI (Secretaría de la Comisión), y el Dr. Diego DAVID FERNANDEZ (Integrante de la Comisión) al XXIV Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados con Discapacidad y el XXV Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados con Discapacidad, “Discapacidad y Derecho, una mirada hacia el futuro”, a desarrollarse en la Facultad de Derecho de Mar del Plata el 13 y 14 de marzo del corriente, organizados por la Comisión de Discapacidad de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto de traslado terrestre a la ciudad de Mar del Plata (\$240.000) y 2 ius por día por persona. -

**TEMAS DE TRATAMIENTO RESERVADO**

(...)

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de la presente Mesa Directiva.

**4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. –** Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados del 13 de febrero al 2 de marzo del corriente año:

**CANCELACIÓN A SU PEDIDO:** IRIGOIN, MAITE; LEON, MARIA BELEN; SIMIONI, MARIA VICTORIA; MONTERRUBIANESI, JULIETA; GIACOMELLO, MIRTA SUSANA; LATALLADE, EVANGELINA BELÉN; BARBOSA, LILIA ANA; PISACANE, MARIA DEL CARMEN; SANZ, SILVIA BEATRIZ; DI TOMASO LA MENZA, GAETANO TADEO MANUEL ; LIONETTI, MARIO ALBERTO JOSE; MAZZOCCHINI, MARINA; DE LA FUENTE, MARIA CELESTE; WAINGORTIN, MARIEL; MARKARIAN, NORBERTO; BRANDI, PAULA; CORDERO, ADRIANA LUJAN; CORICA, SANTOS ALBERTO; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** AGUIRRE, LORENA ANALISA; CAROZZI, FEDERICO; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** MARTINO, GABRIELA ELISA; **JURAMENTO:** ANZALDI ONDA, AGOSTINA; BARBERIO , MELISA SOLEDAD ; BARRIONUEVO, LAUTARO EZEQUIEL; DE LA PARRA, CARINA LILY; DI CESARE, LEANDRO MARTIN; DI NEZIO, MILAGROS; GARACHENA, CARLA LUCIA; LIMA, LUCIA ESMERALDA ; MACIEL, MARIA FLORENCIA; MANKOWSKI, JULIAN EMANUEL; MATTOS, MARÍA AGUSTINA; MOCOROA, LUISINA; NADER , MARIA FEDERICA; PEDROTTI, ANGELA; PELAYO, MAITE ARACELI; PEREZ ERRAMOUSPE , FACUNDO MAXIMILIANO; PUCCINI HAILE, PAOLA NOEMI; RAMOS SACOMANI, MARINA ANDREA; RAMOS VAN RAAP, SANTIAGO; RODRIGUEZ GENIN, PILAR; SANGUINETTI, MARIANA; SORHOCHAR, ESTEBAN JOSUE; STEINBERG, SOFIA ANNA; TORRES, JULIA; TURNO, MARIA EUGENIA; VIDAL, CAMILA ROSARIO; WILLIMAN, NAHUEL IGNACIO; ROLDAN, FACUNDO; **PASE A OTRO COLEGIO:** GONZALEZ, MARIA MERCEDES; TOMASELLO, EVELYN; **REHABILITACIÓN:** AVILA, MIGUEL ANGEL; DEGLI INNOCENTI, LAURA EDITH; CASTILLO, MARIA GABRIELA; OVIEDO, JESUS MARIA; PADRÓN MERCURI, SAMUEL EULOGIO; HUARTE, MARCELA ANDREA; AVACA, ANDREA LUJÁN ; **SANCIÓN:** (...)

Lo que se tiene presente. –

#### **5.- INFORME PRESIDENCIA. -**

**a.- ACTO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER – DISTINCIÓN DRA. MARÍA ANGÉLICA BARREDA.-** La Sra. Presidenta comparte con toda la matrícula, que el próximo lunes 9 de marzo a las 14:00hs. en el Salón Auditorio de nuestro Colegio, en el marco de la conmemoración por el Día Internacional de la Mujer, se va a realizar un acto institucional, al cual están todos invitados.

El Acto va a tener un panel central, y se distinguirá a: la Sra. Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs.As Dra. Hilda Kogan, como primera Presidenta de la SCBA; a la Dra. Sannen Mazzucco como primer Presidenta de la Comisión de Jóvenes Abogados del COLPROBA; a la Dra. Marta Ayerdi, que es la abogada con más años en el ejercicio de la matrícula; a la Dra. Esmeralda Lima que es la mujer más joven de la matrícula; a la Primera mujer Presidenta del Tribunal de Disciplina Dra. Marta Susana Montalto de Huergo, a la abogada con mejor promedio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Dra. Constanza Pico; a la abogada jubilada con más antigüedad que la que es la doctora Susana Ethel Gayol, que hoy tiene 88 años. a la abogada con más años como autoridad del Área Académica de nuestro colegio, la doctora Liliana Ethel Rapallini y un reconocimiento post mortem a la trayectoria profesional, a la doctora Matilde Andía Muñoz, una persona que se ha desarrollado mucho en el ámbito penal y abierto. Además, se va reconocer a más de cuatrocientas abogadas que cumplen un rol fundamental en la vida institucional del Colegio, desde las Áreas, las Secretarías, las Comisiones, los Consejos Consultivos, los observatorios, las Delegadas, las consejeras de este Consejo Directivo y a quienes integran el Tribunal de Disciplina.

Destaca que es un es un acto, para reconocerse entre las colegas, acompañadas de todos los consejeros y los matriculados, a quienes obviamente invita, remarcando que más allá de que sea un acto que obviamente se centra en el rol de las mujeres, resulta un acto en el cual se debe compartir tanto abogados como abogadas, para conmemorar y reconocer las luchas que han dado otras mujeres para que hoy podamos estar en

instituciones e integrar áreas que antes quizás no tenían acceso como mujeres.

Finalmente, manifiesta que es un orgullo poder decir que la gestión, está integrada en el Consejo Directivo por un 50% de mujeres y un 50% de varones. Cuentan con una Mesa Directiva en la cual son más mujeres abogadas que varones, lo que marca que se promueve no solamente con la palabra, sino con los hechos, el acceso de las mujeres a los lugares importantes, a los lugares de decisión, a los a los lugares de conducción y a los lugares de gestión.

Por otra parte, propone instaurar la distinción "**María Angélica Barreda**", para distinguir a las mujeres que han abierto camino para otras mujeres en distintos ámbitos y de distintas maneras. Esta distinción María Angélica Barreda es un reconocimiento que lleva el nombre de una mujer que abrió caminos cuando casi todo estaba por hacerse.

Para conocimiento de todos y todas, nos cuenta que María Angélica Barreda nació en La Plata en 1887.

Fue la primera mujer abogada de la República Argentina.

En 1910 obtuvo su título en la Universidad Nacional de La Plata, desafiando prejuicios y resistencias de su tiempo, y dejando una huella imborrable en la historia de nuestra profesión. en una época en la que muy pocas mujeres accedían a estudios universitarios.

No fue solo una pionera individual: su trayectoria está profundamente ligada al desarrollo institucional de La Plata, especialmente en tres ámbitos clave: la Universidad Nacional de La Plata, la vida pública platense y la organización profesional del derecho.

En la Universidad, su presencia marcó un precedente simbólico enorme: demostraba que las mujeres podían acceder a profesiones liberales.

Cuando se recibió, el Colegio y la Suprema Corte se negaron a matricularla, el argumento era que la profesión era "exclusiva de varones". Barreda inició una batalla jurídica histórica:

- presentó recursos
- movilizó apoyos políticos
- apeló al principio constitucional de igualdad

En 1911 logró finalmente su matrícula profesional. Esto fue un hecho revolucionario. Sentó jurisprudencia para todo el país; permitió el ingreso posterior de mujeres al Colegio.

Por todo esto, hoy el Colegio de la abogacía de La Plata, la reconoce como pionera, la incluye en su historia institucional y la menciona en actividades de género y acceso a la justicia.

Su ejemplo representa coraje, excelencia académica y compromiso con la igualdad. No solo ejerció el Derecho, sino que defendió el derecho de las mujeres a ejercerlo.

Esta distinción no es solo un homenaje a su memoria; es también una afirmación de nuestros valores institucionales: la defensa de la igualdad de oportunidades, el mérito, la ética y la vocación de servicio.

Al entregar hoy esta distinción, reconocemos trayectorias que, como la de María Angélica Barreda, inspiran, transforman y amplían horizontes para las nuevas generaciones.

Lo que se tiene presente y por unanimidad, se **RESUELVE** aprobar la propuesta, e instaurar la distinción: "**María Angélica Barreda**".

**b.- ACTIVIDADES SEMANA DE LA MUJER. DETALLE.-** La Dra. Mongiardino detalla las actividades a desarrollarse en la Semana de la Mujer a saber:

**10 de marzo de 16 a 18hs.**

**Presentación del Libro:** "INSTRUCCIONES AL JURADO CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS". de la autora Analía V. Reyes.

Disertantes:

**Dra. Analía Verónica REYES** -Secretaria del Tribunal Oral Criminal n°4 del Departamento Judicial La Plata.-

**Dra. Daniela Elizabeth BERSI** -Fiscal ante el Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As.

**Dra. María Florencia BUDIÑO** - Jueza del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As.

Coordinador:

**Dr. Gabriel Alberto SEIJAS** - Secretario del Instituto de Derecho Penal - CALP.

Organiza: Área Académica: Instituto de Derecho Penal - CALP.

**11 de marzo- 15 HS.**

**SUCESIONES Y GÉNERO: IMPACTO EN LA PRÁCTICA JUDICIAL.**

Palabras de apertura:

Dr. Miguel Gonzales Andía - Director del Instituto de Derecho Sucesorio CALP.

Disertantes:

Abog. Nadia Genzelis - Subdirectora del Instituto de Derecho Sucesorio del CALP.

Dra. María Cecilia Tanco - Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro 19 de La Plata.

Dra. Maite Herrán - Titular del Juzgado de Familia Nro 5 de La Matanza.

Dra. Sindy Medina - Docente Investigadora de la Corporación Universitaria Republicana (Colombia).

Moderadora: Dra. María Eugenia Bombelli - Secretaria del Instituto de Derecho Sucesorio CALP.

Organizador: Área Académica: Instituto de Derecho de las Sucesiones.

**11 de marzo - 16 hs**

**Conversatorio:**

**Mujeres Profesionales del Deporte**

El presente evento contará con la participación de destacadas mujeres en el ámbito deportivo y profesional.

El evento contará con la participación especial de:

**Cecilia Caillabet** Licenciada en Nutrición -Nutricionista de la Selección Argentina de Ciclismo de pista desde 2022.

**Maria Pilar Romero** – Abogada - Vicepresidenta de la Comisión de Casa de Campo. Jugadora de la selección Nacional desde el 2001 al 2012. Participando en 5 mundiales, juegos panamericanos, y juegos Odesur y Sudamericanos del Deporte.

**Eliana Celi** - Psicóloga egresada de la UNLP. Jugadora de Básquet en la Liga Primera de APB La Plata. y Ex jugadora de la selección Nacional argentina

**Maia Constant** - Abogada de la UCALP. Jugadora y referente de la máxima categoría de Voley en GELP. Ex jugadora de la Selección Nacional Argentina. Participó de un mundial de Voley Ex Jugadora de Voley de la Liga Europea

Coordinadora: **Daniela Peluso** - Consejera del CALP -

Moderadoras: Natalia Peluso - Coordinadora Handball en el CALP

Organiza: Comisión de Casa de Campo y Deportes del CALP

**11 de marzo a las 18.hs.**

**Encuentro sobre "Rol de la Mujer en Roma"**

Presentación a cargo de la Dra. Hilda Fingermann. - Subdirectora Instituto Derecho Romano CALP.

Disertantes: Dra. María Lis Amaya y Lic. Romila Ailín Urios

Organiza: Área Académica: Instituto de Derecho Romano.

**12 de marzo de 2025 - 15 HS.**

**EL IMPACTO DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL EN LA VIDA Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES”**

Panel:

Dra. María Paula Lozano – Abogada litigante. Licenciada en Sociología. Máster en Igualdad de Género. Docente UNLP. Asesora Sindical.

Mg. Lucía Cirmi Obón– Economista Feminista (UBA) y Magister en desarrollo. Referente de Futuros Mejores y Paridad en la macro.

Dra. Agustina Ciancio – Abogada integrante del Área Jurídica del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

Moderadora:

Dra. Paula Aberastegui- Presidenta del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias.

Organización:

Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias  
Instituto de Derecho Laboral CALP.

**12 de marzo - 18 Hs**

**ROL DE LA MUJER ABOGADA EN EL ÁMBITO DIGITAL, SU EVOLUCIÓN Y LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTA EN EL CONTEXTO ACTUAL.**

Disertantes:

Sandra D'agostino - Subsecretaria de Gobierno Digital de la Provincia de Buenos Aires.  
Calculista Científica.

Dra. María Mercedes Rubio - Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.

Dra. María Victoria Gisvert - Directora Ejecutiva del Departamento de Profesorado y Concursos de la Facultad de Cs Jurídicas y Sociales de la UNLP-

Dra. Sabrina Lampert - Prosecretaria de la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.

Organiza: Comisión de la Abogacía Digital CALP

**12 de marzo 17 hs**

**HACEDORAS**

**Muestra fotográfica del GRUPO MUJERES EN FOCO**

Duración del 12 de marzo al 20 de marzo

1er Piso Sede CALP – Bandeja Superior

Autoras: Cecilia SCALA y Silvia SANS

Organizador: Comisión de Cultura CALP

**13 de marzo - 15 HS**

**Conversatorio: Desafíos de la abogacía frente a la violencia digital de género**

**Disertantes:**

Modera:

Dr. Manuel Larrondo

Director Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico

Dra. Analía Elíades

Subdirectora Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico

Dr. Nicolás Grandi

Secretario Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico

Organiza:

Área Académica: Instituto Derecho de la Comunicación y Tecnológico

**13 de marzo de 16 a 18 hs.**

**CONVERSATORIO: “LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO HERRAMIENTA NECESARIA EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO COLEGIAL”**

Moderadoras:

Dra. Vanina Gabriela MURRAY

Presidenta Tribunal Disciplina Calp

Andrea Reynoso

Vocal Suplente Tribunal Disciplina CALP

Florencia Rossomando

Vocal Suplente Tribunal Disciplina CALP

Organiza: TRIBUNAL DISCIPLINA CALP

La Sra. Presidenta, destaca que va a ser una gran semana con muchas actividades, todas de distintas temáticas, pero con un eje transversal. Invita a todos los abogados y abogadas a sumarse a esta semana de actividades para que puedan disfrutar, compartir las experiencias y seguir formándose.

**c.- RESULTADO SORTEO BECAS – “DIPLOMATURA EN ESTRATEGIAS PRÁCTICAS EN DERECHO DE LAS FAMILIAS Y LAS SUCESIONES: CASOS, HERRAMIENTAS Y PROPUESTAS”.- MESA DIRECTIVA 10/3/26.-**

La Sra. Presidenta, informa que en la reunión de la Mesa Directiva del pasado lunes, se realizó el sorteo de becas para la matrícula en general, abogados y abogadas jóvenes, para que pudieran acceder a formarse en la Diplomatura: “*Estrategias Prácticas en Derecho de las Familias y Sucesiones, Casos, Herramientas y Propuestas*”, que organiza nuestro Colegio con la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en este camino que se está recorriendo, con la con la Universidad Nacional de La Plata, trabajando en conjunto para seguir formando abogados y abogadas. En tal sentido, es que han decidido otorgar 10 becas al 100% para jóvenes y nóveles abogados y abogadas y 10 becas al 50% para matriculados y matriculadas

Todo esto, fue comunicado por mail la semana pasada y lo que despertó un gran interés y muchos inscriptos, casi 300 en jóvenes y noveles. El sorteo se realizó en vivo siendo los beneficiarios de la *beca del 100%* Belén Rodríguez, Cristian Ariel Andeco, Nadia Nicole Maslach, Hugo Salvador Ranger Born, Jimena Elizabeth, Bello, Victoria Paganelli, Mariana Victoria Sciuto, Antonella, del Arcipreste María Florencia Gutiérrez y Sara Lucía Ibáñez Aldecoa. Los beneficiarios de la *beca al 50%* fueron: Estaban Rodrigo Manuel Martínez, Juan Antonio Montes, Manuela Weise, Enrique, Camila Sidona, Iván Thea, Mariela Giorgino, Fernanda, Gabriela Duarte, Antonina Lescano, Carmen del Pilar Vázquez Yaranga y Paula Melina Colque. Los beneficiarios de la matrícula en general de las becas al 50% fueron: Graciela Giaquinta, a Cristina Caracoche, María Leonora Jiménez, Jessica Luciana González, Alejandro Chiodini, Walter Reynaldo Giacomelli, Laura Milego, Carla, Vanessa Massucci, Evangelina Lettieri y Arcilla Alejandra Caselli. También se sortearon suplentes para cada grupo para suplir y reemplazar al titular en caso de corresponder.

**d.- ESPECIALIZACIÓN EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y LITIGIO JUDICIAL – (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ISIDRO). OTORGAMIENTO 10 MEDIAS BECAS. SORTEO BECAS: MESA DIRECTIVA 10/3/26.**

La Sra. Presidenta, comparte que en la próxima reunión de la Mesa Directiva, se sortearán 10 medias becas al 50% para la Especialización en Argumentación Jurídica y Litigio Judicial, aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación y organizada por la Universidad de San Isidro, la cual comienza el próximo 17 de marzo, con una clase inaugural a cargo del catedrático español Manuel Atienza. La modalidad será virtual, el Director de la especialización es Amos Arturo Grajales, contará con un gran plantel docente, con conferencias magistrales y participación de profesores extranjeros. Finalmente, informa que se va a remitir mail con toda la información para aquellos/as que estén interesados/s, a fin de que puedan inscribirse directamente en la especialización y también para participar del sorteo al beneficio de las medias becas.

**Toma la palabra el Dr. Ertola Navajas**, quien resalta la cantidad de inscriptos e inscriptas al sorteo de las becas lo que marca una necesidad real y concreta de la Abogacía de seguir formándose. Particularmente lo vemos en la abogacía joven, pero en general le parece que también invita a seguir fortaleciendo el Área Académica, que es algo en lo que se está trabajando, promoviendo y celebrando cada actividad que se organiza desde el Colegio.

Por otra parte, consulta, si respecto de las becas a sortearse para la Especialización en Argumentación Jurídica y Litigio Judicial, se va a tener en cuenta algún cupo para jóvenes y noveles

**La Dra. Mongiardino**, propone que se mantenga la modalidad habitual y se sorteen 5 becas para los jóvenes y 5 para la matrícula en general.

**El Consejero Nicocia**, agrega que, en función de lo que se plantea respecto del cupo para los abogados jóvenes, como para el resto de la matrícula, sea más amplio, propone

que, ninguno de los consejeros, ni autoridades de Comisiones e Institutos formen parte del Sorteo.

**La Consejera Sannen Mazzucco**, coincide con que los consejeros y autoridades, por ejemplo, del Tribunal de Disciplina, no formen parte del sorteo, pero con respecto a las autoridades de los Institutos si, ya que cree que son quienes dedican mucho de su tiempo al Colegio de la Abogacía, para cada uno de los profesionales, por lo que entienden que deberían poder participar de esta posibilidad de acceder por sorteo al beneficio de una beca para continuar formándose.

**La Sra. Presidenta**, en línea con lo que mencionaba el Consejero Ertola Navajas, resalta que, desde la gestión, es lo que se está promoviendo desde el Área Académica ofreciendo no solamente diplomaturas que se dictan desde el Colegio, sino también desde otras entidades educativas.

Finalmente, informa que se van a estar enviando los mails con las casillas correspondientes para inscribirse y el sorteo se realizará en la próxima Mesa Directiva. Por lo que agradece a todos por el esfuerzo y continuar en esta dirección a fin de seguir formando a todas y todos las y los colegas.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: que las 10 ½ becas correspondientes a la ESPECIALIZACIÓN EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y LITIGIO JUDICIAL - (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ISIDRO) sean distribuidas de la siguiente manera 5 para Abogadas/dos Jóvenes y Noveles y 5 para Abogadas/dos Matrícula General, con matrícula activa.-

#### **6.- INFORME TESORERÍA. – SALDOS DISPONIBILIDADES**

	Detalle	Vto	Inter	04/03/2025
EFFECTIVO EN CAJAS	efectivo en cajas chicas y a depositar			9.434.156
MERCADO PAGO	dinero disponible MP			4.249.685
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			1.432.416
FCI BGBA	fondo comun galicia			30.594.506
BPBA 1338/9467	efectivo cuenta provincia			262.852.596
	plazo fijo banco provincia			
	plazo fijo banco provincia	09-mar	946.849	40.000.000
	plazo fijo banco provincia	16-mar	3.550.685	150.000.000
	plazo fijo banco provincia	25-mar	251.507	10.000.000
FCI BPBA	fondo comun provincia			288.665.444
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>				<b>797.228.802</b>
BPBA usd	subsidio colproba			47.841
	Fondo Comun Dinero del Ministerio Casos CAJ			
FCI BGBA				1.316.874
<b>STOCK DE TOKENS</b>	<b>INICIAL</b> (habla 17 al momento d la compra d 500 en 9/1/26)			517
	entrega nuevos jurantes			-57
	entrega jurantes 1º sem			0
	renovacion oficiales			0
	ventas			-186
	<b>FINAL</b>			<b>274</b>

Lo que se tiene presente.-

#### **7.- ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA.-**

a.- **Comisión Registro de Abogados/as del Niño, Niña y Adolescentes.**

**I) Dictamen Dra. SRP.-** Se toma conocimiento que la Directora del Área de Acceso a la Justicia, Dr. Josefina Sannen Mazzucco, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

*“Ref.: Dictamen solicitud de remoción en carácter de abogada de una niña.*

*La Plata, 20 de febrero de 2026.*

*Llega a consulta de esta Comisión un correo electrónico remitido por el Registro de*

*Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del Colegio de la Abogacía de La Plata, mediante el cual se pone en conocimiento la presentación efectuada por la Dra. SRP—integrante del mencionado Registro— en relación con su remoción como Abogada del Niño en el proceso “DJN y otra s/ Abrigo”, en trámite ante el Juzgado de Familia N° 6 (LP-XXXXXX).*

### **Antecedentes**

*Surge de las constancias acompañadas que:*

*Con fecha 20/11/2024 el Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata procedió a la designación por insaculación de la Dra. SRP como Abogada del Niño de JND (10 años) y AKD (6 años), tanto en el proceso de abrigo como en la IPP XXXXXX en trámite ante la UFI N° 1 de Saladillo. La misma aceptó el cargo de Abogada del Niño, comprometiéndose a ejercer el patrocinio en todas las instancias del proceso en que las niñas se encontraren involucradas.*

*Con fecha 14/01/2026 el Juzgado de Familia N° 6 comunicó al Colegio que, ante el presunto incumplimiento de una intimación, hacía efectivo el apercibimiento dispuesto y removía a la Abogada del Niño, ordenando nuevo sorteo (art. 36 CCyC).*

*En su presentación de fecha 19/02/2026, la Dra. P informa haber interpuesto recurso de reposición con apelación en subsidio contra dicha remoción; refiere la existencia de intereses contrapuestos entre las hermanas; denuncia obstáculos para comunicarse con J por parte del Hogar XXXXX y del Servicio Zonal; señala la publicidad de un informe presentado en carácter reservado y la realización de una escucha sin presencia de Abogado/a del Niño ni de la Asesoría de Incapaces.*

*Asimismo, pone a consideración del Registro su renuncia como Abogada del Niño de AD en todos los fueros y de JD en el fuero de familia, solicitando la designación de un copatrocinio en esa área y manifestando su voluntad de continuar la representación de J en sede penal.*

### **Análisis**

*Esta Comisión reitera, conforme lo sostenido en dictámenes anteriores, que no resulta facultad de la magistratura disponer la remoción de un/a abogado/a patrocinante de alguna de las partes intervinientes en el proceso, y en particular del/de la Abogado/a del Niño, cuya designación emana del Registro del Colegio de la Abogacía.*

*La figura del/de la Abogado/a del Niño constituye una garantía de defensa técnica autónoma y especializada. Su designación no implica subordinación funcional al órgano jurisdiccional, sino el ejercicio independiente de la abogacía en representación de niñas, niños y adolescentes.*

*En consecuencia, la remoción del/de la profesional designado/a solo puede disponerse:*

*-por el propio Colegio de la Abogacía, a través del procedimiento correspondiente, conforme la normativa vigente, o*

*-por decisión fundada del propio niño, niña o adolescente, en ejercicio de su derecho a elegir y eventualmente sustituir patrocinio.*

*Cualquier apartamiento dispuesto unilateralmente por el órgano jurisdiccional, sin sustento en un procedimiento específico ni intervención del Colegio, podría afectar la autonomía funcional de la figura y el derecho de defensa técnica del NNyA.*

*Asimismo, mientras la decisión no se encuentre firme, cualquier comunicación que impida el contacto entre la profesional y su asistida podría incidir negativamente en el ejercicio efectivo del patrocinio.*

*En relación con la eventual renuncia y el pedido de copatrocinio, corresponde señalar que esta Comisión no reviste competencia para evaluar la conveniencia técnica de la continuidad o no del patrocinio en un caso concreto. Tal decisión constituye un acto profesional que compete exclusivamente a la letrada interviniente, en el marco de su autonomía técnica y responsabilidad ética.*

*La existencia de intereses contrapuestos entre hermanas, de verificarse, justifica la designación de patrocinio diferenciado a fin de garantizar defensa técnica independiente*

para cada niña.

*En cuanto a J, en atención a su edad, deberá contemplarse especialmente su opinión y deseo respecto de la continuidad del vínculo profesional, conforme el principio de autonomía progresiva y el derecho a ser oída.*

*Las situaciones denunciadas — publicidad de informe reservado, escucha sin asistencia técnica y obstáculos a la comunicación — de corroborarse, podrían comprometer garantías esenciales vinculadas al secreto profesional, al debido proceso y al derecho de defensa. Sin perjuicio de ello, la valoración concreta de tales extremos corresponde a las instancias jurisdiccionales pertinentes.*

### **Dictamen**

*Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Comisión recomienda y/o considera que:*

*1.- El/La Abogado/a de Niñas, Niños y Adolescentes ejerce el patrocinio en un caso determinado de acuerdo a lo que considera adecuado conforme el marco normativo vigente, sin interferencias ajenas a su rol y con plena autonomía técnica.*

*2.- La remoción de un/a Abogado/a del Niño no constituye una facultad discrecional del órgano jurisdiccional, pudiendo disponerse únicamente por el Colegio de la Abogacía conforme su reglamentación o por decisión del propio niño, niña o adolescente en ejercicio de su derecho a elegir patrocinio.*

*3.- Mientras una decisión de remoción no se encuentre firme, debe garantizarse el pleno ejercicio del patrocinio y el contacto efectivo entre el/la profesional y su asistido/a.*

*4.- De verificarse la existencia de intereses contrapuestos entre hermanas, corresponde garantizar patrocinio diferenciado, a fin de asegurar defensa técnica independiente para cada una de ellas.*

*5.- En el caso de J, deberá contemplarse especialmente su voluntad respecto de la continuidad del vínculo profesional, en el marco de su autonomía progresiva y derecho a ser oída.*

*6.- Resulta fundamental que los distintos efectores intervinientes actúen de manera articulada y respetando los roles profesionales, a fin de garantizar el interés superior de las niñas involucradas.*

*7.- Poner en conocimiento el presente dictamen a: la Dra. SRP; el Juzgado de Familia N° 6 interviniente; la Asesoría de Incapaces correspondiente; el Hogar XXXX de la localidad de Lobos; el Servicio Local y el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos que intervienen en el caso; al Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía departamental; a la Comisión de Abogados del Interior dependiente del CALP. a los efectos que estimen corresponder en el marco de sus respectivas competencias.*

*Sin otro particular, saludos cordiales - Comisión del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes Colegio de la Abogacía de La Plata - Dictamen Comisión del Registro de ANNA N° 01/2026.”*

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: I) Aprobar lo dictaminado.- II) Notificar a la profesional requirente y al Juzgado interviniente.-

**II) Dictamen Dra. AM.-** Se toma conocimiento que la Directora del Área de Acceso a la Justicia, Dr. Josefina Sannen Mazzucco, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

**“Ref.: Resguardo de la autonomía técnica del/de la Abogado/a del Niño y del interés superior del niño.**

*La Plata, 3 de marzo de 2026.*

*Llega a consulta de esta Comisión el correo electrónico remitido por el Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del Colegio de la Abogacía de La Plata (de fecha 27/2/2026), mediante el cual se pone en conocimiento la presentación efectuada por la Dra. AM —integrante del mencionado Registro— en relación con situaciones suscitadas en el marco de su intervención como Abogada del Niño de IGA (8 años), en autos **“GAF C/ AME S/ DERECHO DE COMUNICACIÓN”**, en trámite ante el Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Plata (LP-XXXXX).*

*Se deja expresa constancia de que tanto la Dra. CCK como la Dra. AM, por encontrarse directamente involucradas en la situación objeto de análisis en carácter de abogadas de los niños intervinientes, (hijos de las partes), se abstienen de participar en la deliberación y redacción del presente dictamen, a fin de garantizar la objetividad, transparencia e imparcialidad del mismo.*

### **Antecedentes**

*Surge de las constancias acompañadas que:*

1.- *En el marco del expediente referido, el Juzgado de Familia N° 3 libró oficio al Colegio de la Abogacía a efectos de designar tres Abogados/as del Niño para los niños N, T, e I.*

2.- *La Dra. AFM aceptó el cargo de Abogada del Niño de Isidro, ejerciendo su patrocinio conforme lo previsto en la Ley 14.568.*

3.- *La letrada informa una serie de episodios consistentes en:*

- *Recepción de mensajes desde un número desconocido con fotografía del niño, denunciando presunta violencia materna.*
- *Envío reiterado de mensajes por parte del progenitor, con tono intimidatorio.*
- *Comunicaciones simultáneas desde el supuesto celular del niño, con expresiones que evidenciarían posible injerencia adulta en su contenido.*
- *Difusión por parte del progenitor de capturas de pantalla de mensajes privados en ámbitos sociales (grupo de rugby), exponiendo cuestiones personales de I y la actuación profesional de la letrada.*
- *Intentos de deslegitimación de su actuación profesional.*
- *Antecedentes de renuncia de la anterior Abogada del Niño interviniente.*

4.- *La Dra. M manifiesta haber:*

- *Canalizado la comunicación exclusivamente a través de los letrados de las partes.*
- *Evitado responder mensajes directos.*
- *Entrevistado personalmente al niño.*
- *Articulado interdisciplinariamente con la psicóloga del niño.*
- *Informado lo sucedido en el expediente en carácter reservado.*
- *Decidido no renunciar salvo manifestación expresa del niño ante la magistrada con intervención de la Asesoría de Incapaces.*

5.- *Solicita sugerencias de acción y resguardos institucionales que permitan garantizar tanto el interés superior del niño como el adecuado ejercicio de su función.*

### **Análisis**

*Esta Comisión considera que la situación descripta debe ser analizada desde tres ejes fundamentales:*

#### **Autonomía técnica y rol del/de la Abogado/a del Niño**

*La figura del/de la Abogado/a del Niño constituye una garantía de defensa técnica autónoma y especializada, de conformidad con el marco convencional, constitucional y legal vigente.*

*Su intervención no se limitaría a reproducir de modo acrítico manifestaciones aisladas del niño, sino que exigiría contextualización jurídica, ponderación interdisciplinaria y análisis conforme el principio de interés superior.*

*En ese marco, resultaría ajustado a derecho que la letrada:*

- *Transmita el deseo del niño.*
- *Lo contextualice.*
- *Señale límites legales.*
- *Articule con profesionales tratantes.*

*Ello no configuraría función pericial, sino ejercicio técnico del patrocinio especializado en niñez y adolescencia.*

*En ese contexto, esta Comisión considera que se podría evaluar la posibilidad de solicitar al órgano jurisdiccional, a fin de resguardar adecuadamente el derecho de Isidro a ser oído en condiciones de libertad y sin interferencias externas, la convocatoria a audiencia en sede judicial, con presencia de la Sra. Jueza, la Asesoría de Incapaces y su Abogada*

del Niño, a efectos de precisar el alcance de sus manifestaciones y garantizar una escucha institucional plena y protegida.

Asimismo, podría evaluarse requerir la intervención del equipo técnico interdisciplinario, con eventual participación o requerimiento de informe a la profesional tratante del niño, si el Juzgado lo estimare pertinente, a fin de contar con elementos que permitan contextualizar adecuadamente sus expresiones en el marco de su interés superior.

#### **Relación institucional del/de la Abogado/a del Niño con las partes**

En función de lo informado por la letrada interviniente, esta Comisión entiende que la relación entre el/la Abogado/a del Niño y los progenitores debería ajustarse a pautas institucionales claras, orientadas a preservar la autonomía técnica del patrocinio y la centralidad del niño en el proceso.

En tal sentido, resultaría recomendable que:

- Toda comunicación de las partes con el/la Abogado/a del Niño se canalice a través de los respectivos letrados y por las vías procesales pertinentes.
- Se eviten contactos directos que puedan generar confusión respecto del rol profesional.
- Se resguarde la confidencialidad de las comunicaciones vinculadas al niño, evitando su circulación en ámbitos ajenos al proceso.

Estas pautas tenderían a proteger tanto el vínculo profesional con el niño como el adecuado desarrollo del proceso, sin que ello implique valoración alguna sobre los hechos que serán, en su caso, materia de análisis judicial.

#### **Eventuales situaciones que pudieran afectar la continuidad del patrocinio**

La referencia a la renuncia de la anterior Abogada del Niño, junto con las circunstancias descritas, podría evidenciar una dinámica que, de verificarse, eventualmente afectaría la continuidad del patrocinio especializado.

Esta Comisión reitera que el/la Abogado/a del Niño:

- No representa intereses parentales.
- No responde a directivas de las partes.
- Ejerce defensa técnica autónoma.
- Actúa conforme el interés superior del niño.

Su eventual desplazamiento solo podría producirse:

- Por decisión expresa del propio niño en ejercicio de su derecho.
- O por el Colegio de la Abogacía conforme su reglamentación.

Eventuales conductas orientadas a forzar su apartamiento podrían afectar la garantía de defensa técnica especializada y el adecuado funcionamiento del sistema de protección y promoción.

En tal sentido se podría evaluar la conveniencia de petitionar al órgano jurisdiccional podría evaluar, de considerarlo pertinente, la adopción de medidas que se estimen adecuadas para prevenir situaciones que pudieran interferir en el normal desenvolvimiento del patrocinio.

#### **Dictamen**

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Comisión recomienda y/o considera que:

- 1.- La actuación de la Dra. AFM se encuadraría dentro de las facultades propias del ejercicio autónomo del patrocinio especializado en niñez y adolescencia, conforme el marco convencional, constitucional y legal vigente.
- 2.- Se podría considerar petitionar al órgano jurisdiccional la convocatoria de I a audiencia en sede judicial, con presencia de la Sra. Jueza, la Asesoría de Incapaces y su Abogada del Niño, a fin de garantizar una escucha institucional plena y protegida. Asimismo, podría considerarse la intervención del equipo técnico interdisciplinario, con eventual participación o requerimiento de informe a la profesional tratante, si se estimare pertinente.
- 3.- La relación entre el/la Abogado/a del Niño y los progenitores debería ajustarse a pautas institucionales que aseguren la canalización de comunicaciones exclusivamente a

*través de los respectivos letrados y por las vías procesales correspondientes, a fin de preservar la autonomía técnica del patrocinio.*

*4.- Resultaría adecuado recordar la importancia de resguardar la confidencialidad de las comunicaciones vinculadas al niño y de evitar su difusión en ámbitos ajenos al proceso, en protección de su derecho a la intimidad.*

*5.- De considerarlo conveniente la profesional podría petitionar que el órgano jurisdiccional evalúe la adopción de medidas que estime adecuadas para garantizar el adecuado ejercicio del patrocinio especializado y prevenir situaciones que pudieran afectar su normal desenvolvimiento.*

*6.- Poner en conocimiento el presente dictamen a la Dra. AFM, a los efectos que estimen corresponder en el marco de sus respectivas competencias.*

*Sin otro particular, saludos cordiales - Comisión del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes - Colegio de la Abogacía de La Plata*

*Dictamen Comisión del Registro de ANNA N° 02/2026.”*

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: I) Aprobar lo dictaminado.- II) Notificar a la profesional requirente.-

## **8.- ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL.-**

**a.- Modificación estructura.-** La Directora del Área Consejera Temporetti, propone ampliar y nombrar nuevos colegas para formar parte del Área de Ejercicio Profesional, creando la **Secretaría de Gestión Funcional**, proponiendo a la Dra. Analía Fernández como Secretaria.

Por otra parte, propone la creación de una Consultoría a nombrarse: “**Consultoría de Coaching Jurídico y Gestión de Habilidades Profesionales**”, a integrarse por la Dra. Natalia Soledad Mazzeo - Karina Alejandra Casas y María Celina Massa. A tal fin realiza un punteo con la fundamentación de la creación de la consultoría para fortalecer la comunicación, la gestión emocional y el desempeño profesional en la abogacía, a saber:

### **Objetivo General**

En el ejercicio de la abogacía, el conocimiento técnico ya no es suficiente. Los abogados y abogadas enfrentamos desafíos crecientes que no sólo requieren habilidades jurídicas, sino también emocionales, comunicacionales y personales que hoy son clave para el bienestar profesional y el desempeño efectivo. Por eso nuestro objetivo es brindar a los profesionales del derecho herramientas prácticas y conceptuales de coaching, inteligencia emocional y meditación, con el fin de potenciar su desarrollo personal y profesional.

### **¿Por qué es necesaria esta propuesta hoy?**

#### **Por la alta carga emocional de la profesión**

El derecho trabaja con conflictos humanos. El abogado no solo aplica normas: también escucha, interpreta y contiene. Si no cuenta con recursos internos para gestionar sus propias emociones y las del otro, corre el riesgo de agotamiento, reacción impulsiva o desconexión empática.

#### **Por el aumento del estrés y el burnout profesional**

El estilo de vida del abogado autónomo suele ser demandante y con presión constante. Esta propuesta aborda herramientas concretas de gestión emocional, regulación del estrés y autocuidado, claves para prevenir el desgaste profesional.

#### **Porque la comunicación es una herramienta clave**

Un abogado que comunica con claridad, presencia y estrategia tiene más posibilidades de lograr resultados efectivos, ya sea en la atención al cliente, en audiencias, negociaciones o incluso en la redacción de escritos. Aquí aprenderemos técnicas de comunicación emocionalmente inteligente.

#### **Porque la inteligencia emocional es una ventaja competitiva**

La abogacía necesita profesionales capaces de liderarse a sí mismos, leer contextos, comprender al otro y tomar decisiones conscientes. La inteligencia emocional potencia estas habilidades, hoy muy valoradas por los clientes y los equipos de trabajo.

### **Porque el autoconocimiento potencia el ejercicio profesional**

Quien se conoce, puede elegir con libertad. Esta propuesta incluye espacios de reflexión guiada, ejercicios prácticos y herramientas de coaching que permiten al abogado reconocerse, redefinir su identidad profesional y reconectar con su propósito.

### **Porque aporta valor humano a la práctica del Derecho**

Formar abogados más empáticos, más presentes, más conscientes, no solo mejora la experiencia del cliente, sino también dignifica el ejercicio de la profesión y mejora los vínculos con colegas, magistrados y el entorno.

### **Beneficios que fundamentan la propuesta:**

**Mejora de la comunicación:** dominar el arte de la comunicación, un abogado que puede comunicarse con claridad, con estrategia, multiplica las posibilidades de lograr resultados efectivos. La forma en que nos comunicamos es determinante. Un abogado con habilidades de coaching puede comunicarse de manera más clara y empática con sus clientes y colegas elevando la calidad de cada interacción.

**Gestión del estrés:** a través de la meditación y de la respiración consciente aprenden a manejar el estrés y la presión, regular su sistema nervioso lo que es crucial en la práctica legal. Tanto la meditación como la respiración consciente tienen en la actualidad una sólida base científica desde la neurociencia, con estudios que evidencian la disminución del cortisol, la mejora en el funcionamiento del sistema inmunológico, en la calidad de sueño, entre otros tantos beneficios.

**Inteligencia emocional:** Permite a los abogados reconocer y gestionar sus propias emociones y las de los demás, mejorando las relaciones profesionales. El desarrollo de la empatía permite entender mejor las necesidades y preocupaciones de sus clientes.

**Toma de decisiones:** mayor claridad mental y emocional para tomar decisiones más conscientes y efectivas.

**Innovación y creatividad:** el coaching fomenta la innovación y creatividad en la práctica legal, animando a los profesionales a buscar soluciones originales y adaptarse a los cambios del entorno legal.

**Autoconocimiento:** El desarrollo personal permite a los abogados conocer sus fortalezas y áreas de mejora, lo que contribuye a un mejor desempeño.

**Manejo del tiempo:** herramientas que ayudan a gestionar mejor el tiempo y las prioridades, optimizando la productividad.

**Bienestar emocional:** El coaching y el desarrollo personal fomentan un mayor bienestar emocional, lo que se traduce en una mejor calidad de vida.

**Desarrollo de liderazgo:** Un abogado con habilidades de coaching puede liderarse y liderar equipos de manera más efectiva y motivadora.

**Confianza en uno mismo:** El coaching fortalece la confianza del abogado en sus propias habilidades y conocimientos.

**Bienestar general:** La combinación de estas habilidades contribuye a un equilibrio entre la vida personal y profesional, mejorando la calidad de vida del abogado.

**La Sra. Presidenta**, agradece a la Consejera Temporetti y a todos los consultores y colaboradores del Área de Ejercicio Profesional, por el trabajo de siempre y por continuar pensando en herramientas que sumen en el ejercicio profesional, ampliando el servicio que se ofrece a los y las matriculados.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** **I)** Aprobar la Creación de la Secretaría de Gestión Funcional, y la designación de la Dra. Analía Fernández, como Secretaria de la misma.- **II)** Aprobar la propuesta de creación de la Consultoría de Coaching Jurídico y Gestión de Habilidades Profesionales, a cargo de las abogadas y coaches ontológicas: Natalia Soledad Mazzeo - Karina Alejandra Casas y María Celina Massa.-

### **9.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:**

**a.-Solicitud de Dictamen autos: "GIN S/ Sucesión Ab-Intestato", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 25 de La Plata.** Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su

tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

**“A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Marina Mongiardino.-**

**S./D.-**

Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio de la Abogacía, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que MMF, T° .... F°.... CASM ha solicitado emisión de dictamen de esta Comisión respecto a la regulación de honorarios que se le practicara en autos "GIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 25 de La Plata.

Se procede a analizar la cuestión traída a dictámen.

**I. ANTECEDENTES:**

1.) Con fecha 11 de febrero de 2026 se ordena la inscripción de la declaratoria de herederos con relación al inmueble denunciado y se regulan honorarios en los siguientes términos:

"...AUTOS Y VISTOS: ... En atención a lo pedido y estando en autos cumplidos parcialmente los recaudos necesarios, procédase a la inscripción de la declaratoria de herederos dictada a fs. 28 con fecha 09/12/2025 con relación al 50% en cabeza de la causante ING del bien inmueble **que se encuentra inscripto como bien de familia conforme lo normado por la ley 14394, ley esta que se halla expresamente derogada por el nuevo Cód. Civil y Com. según ley 26.994, pero contemplado en el actual art. 254 de dicho cuerpo legal como "vivienda"**, que da cuenta el informe dominial adjuntado en formato ".pdf" con el escrito de fs. 29 y título de propiedad adjuntado en formato ".pdf" con el escrito en vista, Matrícula XXXX de Morón (101), nomenclatura catastral (...). A esos fines, el Sr. Secretario expedirá la documentación pertinente haciéndose constar en la misma el número de CUIT, CDI O CUIL (art. 5 Decreto 387/00, Resol. N° 432/00). Previo cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 21 y 22 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 (conf. Res. 1100/19 S.C.B.A.), a cuyo efecto tomando como base la suma de \$599.855 resultante del 50% de la valuación fiscal adjuntada en formato ".pdf" con el escrito en vista de fs. 30 sin el 10% previsto en el art. 337 inc. f, ap. 12 del Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As., regúlense los honorarios de la profesional interviniente los de la Dra. **MMF** (DNI: ....., patrocinante), en la cantidad de **CERO CON CARENTA JUS (0,40 JUS)**, -equivalente al día de la fecha a \$17.732 conforme Ac. 4200/25 S.C.B.A. que establece el valor de cada jus arancelario en \$44.330. A dicha suma se le deberá adicionar el 5% que determina el art. 12 inc. a) según arts. 14 y 16 de dicho cuerpo normativo, a cargo de la parte obligada (conf. Res. 1100/19 S.C.B.A.), e I.V.A. en caso de corresponder (arts. 1, 2, 10, 14, 15, 16, 22, 28, 35, 54 y 57 de la Ley 14.967, **art. 254 Cód. Civil y Com. según ley 26994**)..." (la negrita está resaltada en la resolución judicial).

3.) En definitiva el auto regulatorio considera que:

-Se está ante un supuesto de protección de vivienda familiar en los términos del art. 254 del CCYCN.

-La base regulatoria es \$ 599.855 resultante del 50% de la valuación fiscal pura del bien

-Se le regula a la Dra. F 0,40 jus equivalente a la fecha del auto regulatorio al importe de \$ 17.732.

4.) La Colega se disconformó de la regulación e interpuso recurso de apelación para su tratamiento por la Excm. Cámara de Apelaciones.

**II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:**

1.) Según el art. 28, inc. c) de la ley 14.967 las sucesiones testamentaria o intestadas se encuentran divididas en tres etapas: 1. Actuación completa de iniciación; 2. Actuaciones hasta la declaratoria de herederos o hasta la aprobación del testamento; 3. Diligencias y trámites hasta la orden judicial de inscripción de la declaratoria de herederos o del testamento.

La Dra. F intervino en la totalidad de las etapas del sucesorio, es decir se trató de una actuación completa de todas las etapas procesales pese a que la resolución estipendiaria no lo indique, cuando debió hacerlo conforme art. 15 inc. c de la ley 14.967. 2.) Sentado ello nos detendremos a la regulación efectuada.

La regulación de 0,40 jus equivale a la fecha del auto regulatorio a \$ 17.732 (1 jus igual a \$ 44.330 a la fecha de la regulación) y a un 2,88% de la valuación fiscal; es decir la regulación de honorarios es menor que la carga de la letrada de tener que abonar el bono ley 8480 en las actuaciones, con lo cual estamos sin dudas ante un honorario de los considerados "infimos" o directamente inexistente..

Para darnos una idea de la diferencia regulatoria de haber correspondido una regulación por ley 14.967, considerando la valuación fiscal impuesto al acto por el 50% (\$ 14.898.608,50) y el medio de la escala del art. 35 de la ley 14.967 (13%) la regulación debió ser de \$ 1.936.819,10 lo cual son equivalentes a 44,69 jus.

3.) Teniendo en cuenta las consideraciones preliminares precedentes, si bien el Juez en términos estrictos se ha ajustado al art. 254 del CCYCN ("...En los juicios referentes a la transmisión hereditaria de la vivienda afectada y en los concursos preventivos y quiebras, los honorarios no pueden exceder del tres por ciento de la valuación fiscal..."), la solución no ha interpretado adecuadamente a nuestro criterio la interacción de esta norma con otras normas arancelarias, con los principios generales del derecho en juego y los principios especiales de los ordenamientos arancelarios de abogados..

4.) Dejando de lado por ahora el principio de prelación de la ley especial con su orden público y los mínimos legales como criterio interpretativo, resulta evidente que la retribución del trabajo profesional aparece como profundamente inequitativa e inadecuada en su relación con la labor desarrollada, pese a que se intente esgrimir una estricta aplicación de la norma fondal citada.

Es que en toda regulación de honorarios debe existir una pauta de razonabilidad y equidad y a las mismas debió recurrir el Juez vía aplicación del art. 1255 del CCYC, no ya para reducir honorarios - como habitualmente se hace en su faz negativa - , sino precisamente en la otra dirección para ampliarlos, es decir en su faz positiva.

Esta norma establece "...si la aplicación estricta de los aranceles locales conduce a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida, el juez puede fijar equitativamente la retribución...". Es cierto que la norma de la que emana la regulación (art. 254 CCYC) no es una norma local, pero en definitiva viene a ocupar ese rol al legislar en el caso sobre regulaciones de honorarios en procesos sucesorios en la Provincia de Buenos Aires, por lo cual el art. 1255 del mismo ordenamiento le puede resultar aplicable analógicamente.

Esto no es novedoso. Se ha resuelto en este sentido que "... Como se lo ha señalado desde esta Sala, el artículo aludido permite al juez no solo fijar honorarios por debajo de las escalas (cuando resulten desmesurados) sino también por encima de ellas (cuando resulten ínfimos) - esta Sala en causa nro. F4-53953-BIS R.S.74 /2016 - R.H. 31/2016 y, mas actualmente, en causa N° F4-94188, RR. 223/2023-). Como se decía en la causa citada en último término "se trata de una pauta flexible, una válvula de escape que, ampliando la discrecionalidad judicial y liberándola de la estrictez de las pautas y porcentuales arancelarios, nos permite trabajar con mayor flexibilidad en aquellos casos en lo cuales, por sus características especiales (en las que necesariamente debemos abreviar, art. 171 parte final Const. Pcial.), la aplicación estricta de las pautas de la ley arancelaria conduce a resultados carentes de razonabilidad (y, recordemos, la regla de razonabilidad es inherente y se expande por todo nuestro sistema jurídico). Obviamente, no es algo para dinamizar en todos los casos, ni livianamente: han de darse las razones (suficientes) por las cuales se opera por fuera de las escalas (hacia arriba o hacia abajo) y los motivos por los cuales el caso lo amerita". (conf. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Segunda, del Departamento Judicial de Morón BALDESSARI JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO", 20/08/24).

*Así en el caso reseñado la Cámara interviniente resolvió que para regular los honorarios de una letrada en un proceso sucesorio, resultan aplicables las reglas del art. 1255 del CCC y, en uso de las facultades que esa norma otorga a los jueces, elevó los mismos por considerar que la aplicación estricta de la ley arancelaria conduce “a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida.”*

*Igual solución pudo darse en los autos analizados sin desconocer el fin social de protección de la vivienda familiar.*

*5.) Otra alternativa era analizar la prelación normativa entre la ley 14.967 y el art. 254 del CCYC en su aplicación al caso concreto.*

*En este sentido Guillermo Sagues (Colisiones, jerarquías, prelaciones normativas y facultades no delegadas de las provincias A propósito de las leyes de aranceles de abogados en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires, Guillermo E. Sagués; La Ley AÑO LXXXII N° 41, Tomo La Ley 2018-A, Jueves 1 de marzo de 2018.), sostiene que el Código Civil y Comercial ha, proporcionando una guía al intérprete a través del art. 963 al disponer una prelación normativa cuando concurren disposiciones de ese Código y de alguna ley especial. Ese orden de prelación normativa es el siguiente: a) normas indisponibles de la ley especial y de este Código; b) normas particulares del contrato; c) normas supletorias de la ley especial; d) normas supletorias de este Código.*

*A partir de allí Sagués refiere que la Ley de Aranceles nacional (al igual que la ley 14.967), es especial (se aplica a un colectivo de personas determinado) y contiene disposiciones imperativas (o de orden público), respecto de los mínimos arancelarios. En otras palabras: no es posible “integrar” las normas regulatorias específicas (aranceles) con normas de fondo en virtud de que las primeras tienen preeminencia normativa (o aplicación preferente) por su posterioridad y especialidad.*

*Ello, sin abordar por exceder el dictámen el carácter eminentemente local de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de abogado en la Provincia de Buenos Aires por ser constitucionalmente materia reservada de las provincias*

*6.) Allanado también el camino de prelación normativa, advertimos que cae el fallo regulatorio así en la problemática más frecuente de vulneración de los mínimos legales y el orden público arancelario en la determinación de estipendios. La solución es totalmente ilógica con el ordenamiento arancelario y su fundamentación. Se trata de un régimen “tuitivo” o protector como se autodenomina de la retribución abogadil, con normas de orden público en función de la necesaria participación del abogado en el servicio de justicia (Artículo 1 de la ley 14967)*

*Así un acto jurídico jurisdiccional que establece una regulación “ínfima” como en el caso en su cuantía, afecta en definitiva gravemente una norma de orden público. Y sabido es que el objeto de un acto jurídico no puede ser prohibido por la ley o contrario al orden público dispuesto por una norma imperativa (Artículos 12 y 279 del CCYC);*

*Todos estos argumentos, hacen que la cuantía del honorario no pudo ser inferior al 6% de la valuación fiscal impuesto al acto (aproximadamente 20 jus), mínimo de la ley arancelaria para el caso (conf. art. 35), el cual eventualmente pudo ser razonablemente morigerado en forma fundada considerando la función de la vivienda familiar.*

*Hemos dicho, que los pisos mínimos establecidos en las normas arancelarias locales son la valla que determina en el caso concreto el límite de la dignidad del ejercicio profesional y su consecuente retribución. Su quebrantamiento implica de por sí una afectación medular a los derechos de justa retribución por el trabajo prestado, situación que merece protección constitucional.*

*También siempre señalamos que no debe olvidar el intérprete judicial las circunstancias que llevaron a la sanción de la ley 14967. La Exposición de Motivos de la sanción de la ley ha señalado expresamente sobre la cuestión que abordamos que se debe **“...evitar interpretaciones que han llevado a establecer remuneraciones tan ínfimas que afectan gravemente el decoro y la dignidad de los abogados se ha previsto que con***

**presidencia del contenido económico del asunto la regulación del o de los profesionales de cada parte no podrá ser inferior a 7 jus...". Y que "...Las limitaciones establecidas a la discrecionalidad judicial obedecen a la necesidad de preservar el carácter tuitivo del régimen arancelario evitando que las insuficientes retribuciones que constituyen moneda corriente atenten contra la independencia de la actuación de los abogados, preserven la dignidad del trabajo profesional y salvaguarden el normal desenvolvimiento de los Colegios y la Caja de Previsión Social para Abogados, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 40 y 41 de la Constitución Provincial...".**

7.) Volviendo a lo que es una regulación "ínfima", la Real Academia Española define el término "ínfimo" como "Muy bajo o inferior a los demás de la misma clase en valor, calidad, grado o importancia" (<https://dle.rae.es/%C3%ADnfimo>)

Es decir que se trata de una regulación extremadamente baja, por la cual de ninguna forma se puede aseverar al mismo tiempo que la tarea profesional tenga una justa retribución. Ello, en cuanto resultando el honorario la retribución del trabajo profesional, constituye entonces una descalificación de lo actuado profesionalmente por el abogado y en consecuencia lo contrario a la dignidad profesional o al decoro que debe recibir el profesional de la abogacía (Conf. art. 58 CPCC y 56 de la ley 5177).

De allí se sigue que una regulación "ínfima" vulnera o afecta gravemente los derechos del profesional de la abogacía entre los que podemos citar:

- a la justa retribución del trabajo profesional,
- al carácter alimentario de los honorarios,
- al derecho de propiedad sobre los honorarios,
- al ejercicio profesional en condiciones de dignidad y probidad,
- al ejercicio de la función del letrado de auxiliar de justicia,
- a la necesaria presencia de un abogado para garantizar el debido proceso legal,
- al derecho del abogado/a a ser asimilado a los magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele.

No puede dejar de recordarse que en el derecho al honorario están involucrados normas legales como la ley 14967, la ley 6716, la ley 5177, Normas de Ética Profesional y derechos constitucionales como los que emanan de los arts. 14, 14bis, 17, 18 de la CN y 11,12, 15, 27, 31, 40 y 41 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

8.) Por las consideraciones expuestas se sugiere acompañar al Colega en su recurso de apelación con este dictamen que cuestiona la regulación "ínfima" que castiga su labor profesional y **transmitirle con urgencia** lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar a la profesional requirente.-

#### **10.- COMISIÓN CASA DE CAMPO Y DEPORTES.**

**a.- Informe temporada.** – El Presidente de la Comisión de Casa de Campo y Deportes, Consejero Laurito, pone en conocimiento el desarrollo de la temporada, destacando que a la fecha viene siendo una temporada record, en la cual ya han asistido al predio más de 6.000 matriculados y matriculadas. Recuerda que aquellos/as colegas que tiene la matrícula al día, pueden ingresar y hacer uso de los servicios del predio gratuitamente junto a sus familias. Por lo que, invita a aquellos/as que todavía no se hayan acercado al predio, a que lo hagan, a que lo conozcan. Remarca, que el desafío que se propuso junto al asumir la gestión, fue ampliar los servicios y dar acceso a la mayor cantidad de colegas para su disfrute.

Comenta que durante el mes de marzo se continúa con la temporada, donde la Casa de Campo estará abierta de martes a domingo, sábados, domingos y feriados. Además, están abiertas las piletas, aclarando que los días de semana, que no son feriados, estará abierta la Casa de Campo, pero no las piletas.

Agradece al Consejo Directivo por el acompañamiento en la aprobación de los presupuestos necesarios para la realización de cada una de las tareas llevadas a cabo en el predio.

Finalmente, destaca que nuestra Casa de Campo es un lugar único e inigualable, al que asisten, no solo matriculados/as del CALP, sino de otros Departamentos Judiciales, lo cual habla de la calidad del lugar que tenemos y del que espera que todos y todas puedan disfrutar junto a sus familias.

**La Sra. Presidenta**, agradece al Consejero Laurito, a la Comisión y a todo el personal por el esfuerzo que realiza durante todo el año para que la Casa de Campo esté en condiciones, las piletas, el césped, el predio. Es mucho el trabajo, son 17 hectáreas que realmente están para que la colegiación la disfrute.

**La Consejera Cianflone**, agrega, además, para quienes escuchan y no conocen estos servicios, se enteren y puedan aprovechar de los mismos, que a parte del predio, el Colegio cuenta con una sede en la Ciudad de Buenos, con oficinas de uso gratuito para todos los colegas y, destaca que se encuentra ubicada en un lugar privilegiado, con salas para atender a los clientes equipadas con computadoras, con una sala de espera muy cómoda y servicio de cafetería, a una cuadra del Colegio Público de Abogados, por lo que señala que tener oficinas en la Capital Federal, es un gran beneficio, ya que afrontar el uso particular de oficinas privadas tiene costos elevadísimos.

**La Sra. Presidenta**, agradece el aporte a la Consejera Cianflone y recuerda que esta gestión sumó algo el servicio de token para los/as colegiados y colegiadas que se encuentran en CABA. Al respecto, informa que dos veces al mes viaja el personal del colegio para brindar el servicio de renovación del token y a partir de este mes, también se estará ofreciendo el servicio de atención desde el Área de Ejercicio Profesional. También, anuncia que se está pensando en realizar actividades académicas, ya que la sede cuenta con un auditorio precioso, para continuar ofreciendo más servicios a los y las colegas. Lo que se tiene presente.-

#### **TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:**

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube:

[https://www.youtube.com/watch?v=M\\_tUXLaCDc0](https://www.youtube.com/watch?v=M_tUXLaCDc0)

**11. PROXIMA SESIÓN.** - Se **RESUELVE**: convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 18 de marzo del corriente a las 18:00Hs.-

**Marina Mongiardino**  
**Presidenta**

**Fabio Nielsen**  
**Secretario General**